

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el contenido del material didáctico titulado “Los derechos y obligaciones de la ciudadanía establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México”

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 5 de febrero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece su entrada en vigor a partir del 17 de septiembre de 2018, con excepción de la materia electoral, que entraría en vigor a partir del día siguiente de su publicación.
- II. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal); y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.
- III. El 12 de agosto de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
- IV. El 21 de octubre de 2019, el Consejo General en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el Reglamento para el funcionamiento interno de los órganos de representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Reglamento), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2019.

- V.** El 28 de abril de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-039/2023, el Consejo General aprobó la Metodología de capacitación para los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2023-2026 (Metodología de capacitación).
- VI.** El 31 de agosto de 2023, mediante Acuerdo CPCyC/036/2023, la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) en su Novena Sesión Urgente, emitió opinión favorable de los Programas Institucionales 2024, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), solicitando a su vez, que los mismos fueran remitidos a la Junta Administrativa, para continuar la ruta institucional y normativa correspondiente.
- VII.** El 14 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA134-23, la Junta Administrativa, aprobó los Programas Institucionales 2024, entre los que se encontraba el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2024 (Programa de Capacitación 2024).
- VIII.** El 29 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-096/2023, el Consejo General aprobó cuatro programas institucionales para el ejercicio fiscal 2024, entre los que se encontraba el Programa de Capacitación 2024.
- IX.** El 12 de diciembre de 2024, la Comisión en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo CPCyC/047/2024 aprobó remitir al Consejo General, para su consideración, el presente proyecto de Acuerdo, así como el material titulado “Los derechos y obligaciones de la Ciudadanía establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México”.

C o n s i d e r a n d o s :

- 1.** Que de conformidad con los artículos 41, párrafos primero, segundo y tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 2, 10 y 11 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, numeral 1, inciso i); 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos d) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la Ley.

- 2.** Que conforme a los artículos 46, apartado A, inciso e) y 50, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.
- 3.** Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien tiene a su cargo la Secretaría del Consejo, y una persona representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como personas invitadas permanentes en las sesiones del Consejo General una diputada o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

4. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; artículo 2, párrafo tercero; 34, fracción I y 36, segundo párrafo del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones VIII, IX y X del Código menciona que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
6. Que conforme a los artículos 37, fracciones I y III; y 93, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como la Dirección Ejecutiva.
7. Que de acuerdo con los artículos 37, fracción II y 83, fracción II, inciso m) del Código, la Junta Administrativa tiene entre sus atribuciones, previo acuerdo de la Comisión, la de aprobar el Programa de Capacitación.
8. Que en términos de los artículos 52 y 58 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.

- 9.** Que conforme a los artículos 53, primer párrafo y 80, fracción VIII del Código, las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres personas Consejeras Electorales, una de las cuales fungirá como Presidenta; todas ellas con derecho a voz y voto. Asimismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, las personas representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.
- 10.** Que de acuerdo con los artículos 59, fracción II y 61, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión, la cual dentro de sus atribuciones tiene la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva.
- 11.** Que el artículo 97, fracciones I y II del Código, confiere a la Dirección Ejecutiva la atribución de elaborar y proponer a la Comisión los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como su instrumentación.
- 12.** Que el artículo 5, apartado B, fracción I de la Ley de Participación, enumera los ejes rectores de dicha norma, entre los que se encuentra la capacitación y formación para la ciudadanía plena.
- 13.** Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Participación, las autoridades de la Ciudad deben promover cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana, la construcción de ciudadanía y difundir los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.

- 14.** Que el artículo 78 de la Ley de Participación, segundo párrafo establece que, entre otras autoridades, el Instituto Electoral está obligado a implementar programas permanentes y continuos de capacitación para coadyuvar con las tareas que derivan de las asambleas ciudadanas.
- 15.** Que los artículos 84, fracción XVIII y 90, fracción III de la Ley de Participación indican que dentro de las atribuciones y derechos que tienen las Comisiones de Participación Comunitaria se encuentra la de recibir capacitación, asesoría y educación de acuerdo con lo que establece la misma norma.
- 16.** Que el artículo 110, fracción VII de la Ley de Participación establece que las Organizaciones Ciudadanas tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.
- 17.** Que el artículo 184 de la Ley de Participación establece que la construcción de ciudadanía, entendida como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario, se fortalece mediante la capacitación, utilizando medios de comunicación físicos, electrónicos y aplicando nuevas tecnologías.
- 18.** Que el artículo 185 de la Ley de Participación refiere que el Instituto Electoral en el ámbito de sus competencias debe realizar acciones para capacitar y formar a personas adscritas a los órganos de representación ciudadana, para lo cual podrá incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros.
- 19.** Que el artículo 186 de la Ley de Participación establece que el Instituto Electoral tiene la obligación de implementar un programa de capacitación que tenga por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser

humano; honorable, honesta y congruente; visionaria, innovadora y participativa; y tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.

20. Que en el Programa de Capacitación 2024, se estableció como acción “Dar seguimiento a la implementación de la Metodología de Capacitación 2023-2026”. Por su parte, la Metodología de Capacitación establece la inclusión de un tema de capacitación referente a los derechos y obligaciones de la ciudadanía, para lograrlo se diseñó el contenido del material didáctico que tiene el propósito de fortalecer el conocimiento que las personas habitantes de la Ciudad de México sobre sus derechos y obligaciones establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México, para promover su comprensión y ejercicio en la vida cívica, en este material se desarrollan diversos temas como la Ciudadanía desde la Constitución Política de la Ciudad de México, los derechos constitucionales, así como los deberes de las persona en la Ciudad de México.
21. Que de conformidad con lo establecido en el Programa de Capacitación 2024 y en la Metodología de Capacitación, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación será la encargada de diseñar el curso “Los derechos y obligaciones de la ciudadanía establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México”, con base en el material didáctico que se presenta. El curso estará disponible en modalidad presencial, a través de las direcciones distritales, y en modalidad a distancia, mediante el aula virtual “Formación de participación ciudadana interactiva” (Fopci) y videoconferencia, durante el tercer periodo de capacitación, comprendido de junio de 2025 a mayo de 2026.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el contenido del material didáctico titulado “Los derechos y obligaciones de la ciudadanía establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de

México” en términos del documento Anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación para que realice las actividades necesarias para la elaboración y diseño del curso: “Los derechos y obligaciones de la ciudadanía establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México”, de conformidad con el Considerando 21 de este Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: Fb6/fjWKc29rdvzsRKmLBEI58wie/OZHAEYunjzYg0k=
Fecha de Firma: 20/12/2024 11:30:42 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE70000000002FC
Sello Digital: IcHkab05bh/Kpnw5HCNz/QHDKmO3Y1zdZdBh5Wqd4OY=
Fecha de Firma: 20/12/2024 01:15:59 p. m.



Los derechos y obligaciones de la ciudadanía establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México

Consejo General

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Diciembre, 2024

Contenido

- Introducción 3
- Objetivos..... 4
- La ciudadanía desde la Constitución Política de la Ciudad de México 5
 - 1.1 Reseña histórica de la Constitución Política de la Ciudad de México 7
 - 1.2 Estructura general y principios rectores de la Constitución Política de la Ciudad de México 14
 - 1.3 Qué significa ser ciudadana y ciudadano en la Ciudad de México 19
 - 1.4 La razón de ser de la Constitución Política de la Ciudad de México 23
- 2. La Ciudad de México a través de sus derechos constitucionales 27
 - 2.1 Derechos Constitucionales en la Ciudad de México 29
- 3. Los deberes de las personas de la Ciudad de México según la Constitución 53
- Fuentes consultadas 59

Introducción

A lo largo de los años, diversos movimientos y luchas sociales han impulsado transformaciones significativas en la estructura social, política, histórica, cultural y educativa de la Ciudad de México. Estos movimientos, encabezados por personas ciudadanas comprometidas, han contribuido a la creación de una sociedad más inclusiva y justa, estableciendo pilares fundamentales en el reconocimiento de derechos y deberes de la ciudadanía.

Sin duda alguna, uno de los logros más trascendentes para las y los habitantes de la Ciudad de México ha sido la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local). Esta norma no solo consagra los derechos fundamentales de la ciudadanía, sino que también establece la estructura y organización del poder público, asegurando que estos derechos se ejerzan y respeten de manera eficaz y equitativa. A través de la Constitución Local, se sientan las bases para una convivencia democrática y se fortalecen los mecanismos que permiten a la ciudadanía participar en la vida pública y en la toma de decisiones que afectan su bienestar y desarrollo.

Por esa razón, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) elaboró este material con el objetivo de contribuir a la construcción de ciudadanía informada y comprometida. En particular, busca que las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco), Organizaciones Ciudadanas (OC) y la ciudadanía en general reconozcan los derechos y obligaciones establecidas en la Constitución Local. Además, se busca fomentar su participación en la toma de decisiones, promoviendo una convivencia solidaria, inclusiva, respetuosa, tolerante y justa dentro de su ámbito territorial.¹

El contenido de este material se divide en tres apartados. En el primero se ofrece una visión general del contexto histórico-político que dio origen a la Constitución Local, explorando su estructura y los principios rectores que guían su aplicación. El segundo apartado se centra en el desarrollo de cada uno de los derechos reconocidos por la Constitución Local.

¹ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana), artículo 184, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 12 de agosto de 2019, última reforma publicada el 27 de octubre de 2022 en <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Part-Ciud-CDMX.pdf>, [consulta hecha el 7 de agosto de 2024].

Finalmente, en el tercer apartado, se abordan los deberes que las personas de la Ciudad de México tienen, invitando a reflexionar sobre la relación entre derechos y obligaciones, y a considerar cómo cada persona puede contribuir al cumplimiento de los deberes establecidos en la Constitución Local.

En el IECM esperamos que mediante este material generes una reflexión sobre la importancia de contar con derechos constitucionales, así como de ejercerlos plenamente.

Objetivos

Objetivo General

Fortalecer el conocimiento que las personas habitantes de la Ciudad de México tienen sobre sus derechos y obligaciones establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México, para promover su comprensión y ejercicio en la vida cívica.

Objetivos Específicos

- Comprender el contexto histórico que dio origen a la Constitución Política de la Ciudad de México, su estructura y los principios rectores que la rigen.
- Comprender los derechos y obligaciones de la ciudadanía establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.
- Identificar la importancia de conocer y ejercer estos derechos y obligaciones en la vida cívica.

La ciudadanía desde la Constitución Política de la Ciudad de México

En materiales de capacitación previos, hemos hablado de la importancia de cultivar un sentido de pertenencia a una comunidad, condición esencial para ejercer plenamente los derechos y obligaciones que nos son conferidos. Este sentido de pertenencia también facilita la transmisión de una cultura de la legalidad y el fomento de un liderazgo comunitario que, en conjunto, fortalece la organización social y ayuda a atraer mayores beneficios a la comunidad.

En ese sentido, es oportuno hacer un breve paréntesis para reflexionar sobre lo que significa ser habitante de la "...tan bella como dolorosa e indudablemente compleja Ciudad de México".²

No importa si eres una persona originaria de esta Ciudad o si has llegado recientemente a habitarla; lo importante es recordar que todas las personas que habitan en la Ciudad de México gozan de los mismos derechos y tiene las mismas obligaciones, sin distinción.

Con la consolidación en el poder de los grupos surgidos de la Revolución Mexicana, la Ciudad de México se convirtió en el epicentro de una transformación económica significativa, impulsada por el Estado mexicano. Este proceso continuó hasta llegar a la profunda crisis económica de 1982. Durante este tiempo, la población de la ciudad superó el millón de habitantes y comenzó un rápido crecimiento económico y demográfico, alcanzando los 3.1 millones de personas para el año 1950.³

Este aumento poblacional ha sido un factor clave en la transformación de la Ciudad de México. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁴, la población en México ha crecido aceleradamente desde 1900, y para el año 2020 la Ciudad de México contaba ya con 9,209,944 habitantes.⁵ Este dato es fundamental, ya que el aumento poblacional ha determinado en gran medida el desarrollo de la Ciudad, su diseño

² Margarita Camarena Luhrs y Vicente Moctezuma Mendoza. "Introducción", en Margarita Camarena Luhrs y Vicente Moctezuma Mendoza (comp.), *Ciudad de México miradas, experiencias y posibilidades*, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 2022, p. 18 en https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/6057/4/Ciudad_de_Mexico.pdf [consulta hecha el 8 de agosto de 2024]

³ Gustavo Garza y Araceli Damián. "Ciudad de México. Etapas de crecimiento, infraestructura y equipamiento", en Martha Scheingart (coord.), *Espacio y vivienda en la Ciudad de México*, México, El Colegio de México (COLMEX), 1991, p. 23 en <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/8623hz362?locale=es> [consulta hecha el 8 de agosto de 2024]

⁴ INEGI, "Crecimiento poblacional de la Ciudad de México" 2020, encontrado en: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/dinamica.aspx> [Consulta hecha el 4 de junio del 2024]

⁵ INEGI, "En la Ciudad de México somos 9 209 944 Habitantes: Censo De Población Y Vivienda 2020" encontrado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_CdMx.pdf [consulta hecha el 17 de junio del 2024]

arquitectónico, la expansión de sus servicios, y la evolución de sus vialidades y espacios públicos. A su vez, este crecimiento ha subrayado la importancia de ciertos derechos y obligaciones, impulsando la necesidad de un marco que permita responder adecuadamente a las necesidades de una metrópoli en constante cambio.

La Ciudad de México es reconocida por la extraordinaria combinación de arquitectura prehispánica, colonial y moderna que conforma su paisaje urbano. Este conjunto arquitectónico ha sido testigo de los múltiples movimientos sociales y políticos que han moldeado la identidad y las formas de convivencia de sus habitantes.

Esta metrópoli no solo se distingue por su patrimonio arquitectónico, sino también por su rica y diversa gastronomía, la belleza de sus paisajes naturales, y la calidez de su gente, quienes aportan a la ciudad un espíritu vibrante y acogedor. Para muchos, la Ciudad de México representa una tierra de oportunidades y un futuro prometedor.

Sin embargo, esta misma dinámica y diversidad de actividades administrativas, económicas y políticas que la convierten en el corazón de México también la hacen un lugar complejo para sus habitantes. Diariamente, quienes transitan sus calles y avenidas experimentan los desafíos de una gran urbe: la inseguridad, el tráfico abrumador y la desigual distribución de oportunidades son problemas que afectan la calidad de vida en la ciudad. Estos aspectos convierten la vida urbana en una experiencia intensa y, a veces, desafiante, lo que lleva a sus habitantes a adaptarse y buscar soluciones que fortalezcan el sentido de comunidad y permitan un desarrollo más equitativo.

Es tarea de quienes habitamos en la Ciudad de México asumir la responsabilidad de defenderla y conservarla como la mejor herencia que pueden ofrecer a las próximas generaciones. Esto implica trabajar para reducir las barreras sociales que limitan el trato igualitario e inclusivo, y ejercer plenamente los derechos constitucionales que les corresponden.

No se trata únicamente de actuar porque es un derecho constitucional, se trata de aprovechar el cúmulo de experiencias adquiridas a lo largo del tiempo en beneficio del bien común. Es importante comprender que estas acciones no solo influyen en el espacio compartido, sino que también impactan profundamente en la vida individual de cada persona, pues construyen “un conjunto de experiencias que acrecientan su capacidad de acción y de intervención sobre su entorno y no como el conjunto de derechos y obligaciones

de un individuo. Y todo ello para conformar y afirmar a los individuos como individuos autónomos y capaces”⁶

*“La libertad no necesita alas, lo que necesita es echar raíces”
Octavio Paz.*

1.1 Reseña histórica de la Constitución Política de la Ciudad de México

La Ciudad de México ha sido cuna y refugio de múltiples identidades y culturas. Desde la conquista española, la imagen de la ciudad alberga dos momentos históricos que se reflejan en su arquitectura, con vestigios como las pirámides de la gran Tenochtitlán, que datan de 1428, y los edificios coloniales construidos a partir de 1573. La antigua ciudad de Tenochtitlán constituye el cimiento sobre la cual se erige la actual Ciudad de México.

Conocida anteriormente como el Distrito Federal, esta ciudad no solo refleja en su arquitectura la mezcla de dos épocas, sino que también se consolidó como el centro de la vida política, cultural y económica del país, al concentrar la mayor cantidad de servicios y atracción de inversiones nacionales y extranjeras. La migración constante desde los estados circundantes ha enriquecido la ciudad con una diversidad de pensamientos, luchas y expresiones culturales.

El crecimiento poblacional de la Ciudad de México se explica, en parte, por su estratégica localización geográfica, que ha permitido concentrar un gran número de actividades económicas y atraer una variada fuerza laboral. En ella se encuentran algunas de las instituciones educativas y centros de investigación más prestigiosos del país, que han creado la mayor parte de las innovaciones tecnológicas.⁷ Además, la ciudad ofrece servicios avanzados en salud, transporte, comunicación, cultura e investigación, junto con programas de apoyo social que buscan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Si bien es cierto que vivir en la Ciudad de México tiene muchas ventajas, es importante señalar que esta gran metrópoli enfrenta complejas problemáticas, tales como el “...déficit de infraestructura, equipamiento y vivienda; alarmante delincuencia e inseguridad;

⁶Pamela Ileana Castro Suárez. “Los niños, agentes de cambio en el diseño de la ciudad”, en Margarita Camarena Luhrs y Vicente Moctezuma Mendoza (comp.), *Ciudad de México miradas, experiencias y posibilidades*, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 2022, p. 347 en https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/6057/4/Ciudad_de_Mexico.pdf [consulta hecha el 8 de agosto de 2024]

⁷ Gustavo Garza, “Problemas fundamentales de la Ciudad de México”, Scielo, 2008, vol.23 no.3, encontrado en: cielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102008000300637 [consulta hecha el 5 de junio del 2024]

gestionamiento vial; servicios de transporte insuficientes; contaminación del ecosistema; ineficacia de la planeación; inadecuación de su gestión administrativa, entre los principales.”⁸

Uno de los desafíos más urgentes es revertir los problemas ambientales, en especial la escasez de agua, que afecta profundamente la calidad de vida de la población. Además, las y los habitantes de la Ciudad de México deben aprender a convivir con la diversidad económica, política e ideológica que caracteriza la vida cotidiana en la capital. Definitivamente, el trabajo en equipo, la empatía y el respeto son elementos clave para resolver estas necesidades y problemáticas.

El ordenamiento jurídico de la Ciudad de México es fundamental para enfrentar estos desafíos, ya que establece las bases o reglas que la ciudadanía debe seguir para asegurar una convivencia armónica. En particular, la Constitución Local es la norma que sienta las bases para que las personas construyan una sociedad más democrática y respetuosa de las leyes e instituciones que se adecuen a la realidad de la Ciudad de México.⁹

Enseguida, con base en los apuntes de César Giles Navarro y del libro interactivo “Nueva Historia mínima de México”, te contamos sobre los orígenes y evolución política del Distrito Federal y de las principales reformas que hicieron posible la creación y promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México:¹⁰

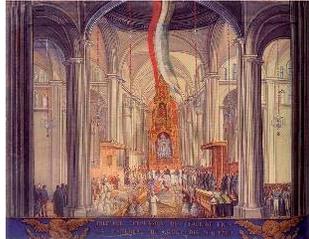
Año	Descripción	Imagen de apoyo
<p>1325 Se fundó la ciudad de Tenochtitlán</p>	<p>Tenochtitlán funcionaba como la sede de gobierno del tlatoani mexica. Al centro de la ciudad se ubicaba el templo mayor dedicado a Tláloc y a Huitzilopochtli, la ciudad estaba dividida en cuatro secciones, limitadas por grandes calzadas y divididas a su vez por barrios conocidos como calpulli. Cada calpulli era relativamente autónomo, tenía sus propios símbolos, fiestas y tierras de cultivo, contaba con edificios habitacionales, administrativos y comunales que incluían un templo y una escuela.¹¹</p>	 <p>Códice "Mendocino" en el que se ilustra la señal de Huitzilopochtli para la fundación de Tenochtitlán, así como su fundación en el año 1325.</p>

⁸ *Loc. cit.*

⁹ César Giles Navarro, *La Constitución Política de la Ciudad de México: pacto fundacional*, Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), Universidad Nacional Autónoma de México. Programa de Posgrado de Ciencias Políticas y Sociales (UNAM), Ciudad de México, 2018, p. 7 en <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=428> [consulta hecha el 8 de agosto del 2024]

¹⁰ *Ibid.*, pp. 23-49

¹¹ Blanca Ramírez Chávez, *La fundación de Tenochtitlán*, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), México, 2021, p. 20 en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644703/libro-la-fundacion-de-tenochtitlan-inpi.pdf> [consulta hecha el 9 de agosto de 2024]

Año	Descripción	Imagen de apoyo
<p>1521 Conquista española, en la que se fundó el Ayuntamiento de México</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lucha sumamente violenta y desigual en la que caballos y armas de fuego dieron la ventaja a los españoles. La conquista culminó con la toma de la ciudad de Tenochtitlán y la captura de su último tlatoani (Cauhtémoc), como símbolo del triunfo de la conquista que celebraron durante toda la época colonial, dando así lugar a la Nueva España.¹² - Los españoles fundaron en Coyoacán el Ayuntamiento de México como la figura política y jurídica mediante la que se administraría en la medida de lo posible al nuevo territorio conquistado.¹³ 	 <p>Antiguo Palacio del Ayuntamiento de Coyoacán, a finales del siglo XIX.</p>
<p>1821 Firma de los Tratados de Córdoba en la que se define a la Ciudad de México como la capital del imperio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 24 de febrero: Iturbide se pronuncia con el Plan de Iguala. - 24 de agosto: Firma de los Tratados de Córdoba entre Juan O'Donojú e Iturbide en los que se estipuló que el nuevo emperador mexicano fijaría su corte en la Ciudad de México, definiéndola, así como la capital del imperio. - 27 de septiembre: Entrada del Ejército Trigarante a la ahora llamada Ciudad de México. - 28 de septiembre: Firma del Acta de Independencia. 	 <p>Coronación de Agustín de Iturbide, autor desconocido, 1822, acuarela sobre seda, MNH, INAH, México</p>
<p>1824 Se establece una república representativa, popular y federal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se constituyeron <i>los Estados Unidos Mexicanos</i> y se juró la Constitución de 1824 en la que se establecía una república representativa, popular y federal formada por 19 estados, cuatro territorios y un Distrito Federal.¹⁴ - El Congreso General Constituyente estableció mediante decreto que el Gobierno de México quedaría bajo la jurisdicción del presidente de la república, quien tendría la atribución de designar un gobernador interino. Se determinó que los ayuntamientos serían electos por el voto popular.¹⁵ 	 <p>Congreso Constituyente¹⁶</p>
<p>1836 Se suprimió el nombre de "Distrito Federal" y se incorporó el nombre de "Departamento de México"</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Marzo: Texas declara su independencia. - Abril: Es apresado Antonio López de Santa Anna. - Diciembre: Se promulgan las Siete Leyes o Constitución Centralista, mediante la que se suprimió el Distrito Federal y se incorporó al Departamento de México. - Se estableció un voto censitario, en el que votaban y eran votados solo aquellas personas que pagaban 	 <p>Plaza mayor de México en 1836¹⁷</p>

¹² Bernardo García Martínez, "La época colonial hasta 1760", en Pablo Escalante Gonzalbo, *Nueva historia mínima de México (Interactiva)*, México, El Colegio de México (COLMEX), 2013, capítulo 2 en <https://www.nhmdemexico.colmex.mx/cap-2.php>, [consulta hecha el 12 de agosto de 2024]

¹³ Nicolás Mejía Pedroza, Administración pública en México. Balance y perspectivas del Desarrollo Municipal, México, Instituto Nacional de Administración Pública A.C., 2013, p. 18 en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3757/11.pdf> [consulta hecha el 12 de agosto de 2024]

¹⁴ Bernardo García Martínez. *Ibid.*, capítulo 4

¹⁵ César Giles Navarro, *Ibid.*, p. 24

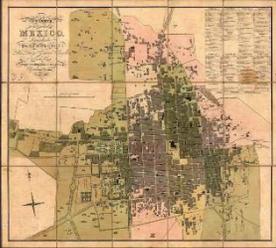
¹⁶ Museo Legislativo, "7 de noviembre. Se instala el Congreso Constituyente de 1823-1824" <https://museolegislativo.diputados.gob.mx/7-de-noviembre-se-instala-el-congreso-constituyente-de-1823-1824/>, consultado el 15 de agosto de 2024

¹⁷ Wikipedia, 1593 transported soldier legend, https://en.wikipedia.org/wiki/1593_transporter_soldier_legend, consultado el 15 de agosto de 2024

Año	Descripción	Imagen de apoyo
-----	-------------	-----------------

impuestos o tenían propiedades. Los estados perdieron su autonomía y se convirtieron en departamentos.

<p>1857 Se integró el Estado del Valle de México</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Constitución de 1857 introdujo en forma sistemática los “derechos del hombre”, libertad de educación, trabajo, expresión, petición, asociación, tránsito y propiedad, entre otros. Mantuvo el sistema indirecto de elecciones y simplificó la del presidente de la república. - Se integró al Estado del Valle de México como una de las partes del pacto federal, pero condicionando su existencia al traslado de los poderes a otra entidad. 	 <p data-bbox="1071 638 1385 690">Los Constitucionalistas de 1857, autor desconocido, ca. 1857, FN, INAH, Pachuca, Hidalgo, México</p>
--	--	---

<p>1877-1911 Se establecieron los límites actuales del Distrito Federal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En el Porfiriato se establecieron los límites actuales del Distrito Federal y se eliminó la elección directa de los ayuntamientos y de los funcionarios del Poder Judicial local. 	 <p data-bbox="1071 951 1385 982">Mapa de la ciudad de México, durante el porfiriato.¹⁸</p>
---	---	---

<p>1917 Se introdujo el municipio en el DF como base de la organización política y administrativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Constitución de 1917, puede ser vista como la consumación ideológica de la Revolución y fundamento normativo del nuevo Estado. - La entrada en vigor de la Constitución obligaba a la puesta en práctica de normas y procedimientos poco conocidos en el país. Después de 30 años de Porfiriato y 7 de lucha revolucionaria, se tenían que empezar a crear instituciones, elegir a las autoridades, acatar las nuevas autoridades civiles y respetar las garantías individuales. - Se reconoció al Distrito Federal (DF) como parte integrante de la Federación. - El gobernador y procurador del DF dependían directamente del presidente de la república. - Se reconoció el derecho al voto para la integración de ayuntamientos. 	 <p data-bbox="1071 1446 1385 1518">Carranza protesta en la cámara como presidente de la república, Casasola, 1 de mayo de 1917, FN, INAH, Pachuca, Hidalgo, México.</p>
---	--	---

¹⁸ Local, “Así ha cambiado la CDMX a través de sus mapas”, <https://www.local.mx/ciudad-de-mexico/asi-ha-cambiado-la-cdmx-a-traves-de-sus-mapas/>, consultado el 14 de agosto de 2024

Año	Descripción	Imagen de apoyo
<p>1928 Se creó el Departamento del Distrito Federal (DDF)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reforma constitucional que suprimió a los ayuntamientos y estableció que el Gobierno del DF estaría a cargo del presidente de la República. - Se creó el Departamento del Distrito Federal, mediante el que el presidente de la República nombró a un regente del DF, los municipios se convirtieron en 13 delegaciones y el poder legislativo se depositó en el Congreso de la Unión. - Creación del Consejo Consultivo del DF y un consejo para cada Delegación. 	 <p>La Catedral, fechada el 16 de diciembre de 1928¹⁹</p>
<p>1941-1970 Se estableció una estructura básica para el DDF</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En 1941 el Congreso de la Unión aprobó una nueva ley orgánica que disminuía el número de delegaciones a 12. - En 1970 se publicó una tercera ley orgánica que establecía una estructura básica para el DDF, compuesta por una contraloría y varias direcciones generales, se amplió el número de delegaciones a 16. - Se observó la necesidad de adecuar la administración capitalina a los cambios demográficos. 	 <p>Palacio Nacional (1952)²⁰</p>
<p>1977 Se impulsaron las figuras de participación y representación ciudadana</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reforma a la Ley orgánica que constituyó a los partidos políticos como entidades de interés público. - Se instituyeron las figuras de iniciativa popular y plebiscito. Así mismo se impulsaron las figuras de participación y representación ciudadana. 	 <p>Bolicho Insurgentes, Ciudad de México 1977²¹</p>
<p>1978 Aparece la figura de comités de manzanas, asociaciones de residentes y juntas de vecinos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se incorporó en la Ley orgánica a los comités de manzana, las asociaciones de residentes y las "juntas de vecinos". - En cada manzana se nombró un comité de ciudadanos encabezado por una persona jefa de manzana. - En cada Delegación se crearon las "juntas de vecinos" - El Consejo Consultivo del DF quedó integrado por quienes presidían las "juntas de vecinos" de cada Delegación. 	 <p>Glorieta de insurgentes en 1978. Ciudad de México²²</p>
<p>1986 Iniciativa de reforma constitucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Posterior al terremoto 1985, ante el escenario de desastre en el que se encontraba la Ciudad, emergió la sociedad civil organizada. Se organizaron 	

¹⁹ México en fotos, "La Catedral (Fechada el 16 de Diciembre de 1928)", https://www.mexicoenfotos.com/antiguas/distrito-federal/ciudad-de-mexico/la-catedral-fechada-el-16-de-diciembre-de-1928-MX14829681331214#google_vignette, consultado el 14 de agosto de 2024

²⁰ México en fotos, "Fotos antiguas", https://www.mexicoenfotos.com/mobile/photo.php?id=MX16357391020051#google_vignette consultado el 14 de agosto de 2024

²¹ México en fotos, "Bolicho Insurgentes Ciudad de México 1977", www.mexicoenfotos.com/antiguas/distrito-federal/ciudad-de-mexico/bolicho-insurgentes-ciudad-de-mexico-1977-MX15812617212775 consultado el 15 de agosto de 2024

²² Pinterest, "Metro Ciudad de México", <https://mx.pinterest.com/pin/303852306081295320/> consultado el 15 de agosto de 2024

Año	Descripción	Imagen de apoyo
<p>para la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF)</p>	<p>audiencias públicas en las que participaron personas del ámbito académico, político y de la sociedad civil, con la finalidad de formular propuestas para fortalecer la representación política.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparece la iniciativa de reforma constitucional que tenía como propósito fundamental la creación de la ARDF. - Esta reforma fue importante porque: <ol style="list-style-type: none"> 1) Sentó el precedente de celebración de elecciones locales. 2) Mejoró las condiciones de competencia electoral. 	 <p>Fotogalería: ¿Cómo fue el terremoto de México de 1985?²³</p>
<p>1993 Reforma política. Esbozo de un gobierno y poder legislativo local más representativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se celebra un plebiscito ciudadano en el que se le preguntó a la población si estaban de acuerdo en convertir al DF en un Estado de la Federación, que las y los gobernantes fueran elegidos a través del voto y si el DF debía contar con un Poder Legislativo propio. Ocho de cada diez personas que participaron, se manifestaron a favor de elegir a sus autoridades locales y que el DF contara con un Congreso Local. - Es así como el 25 de octubre del mismo año se publicó la reforma política que inició el trayecto para fortalecer la autonomía y la conformación de poderes más democráticos y representativos de la sociedad. 	 <p>Calles de México D.F. 1993 (//40/1c/121/1.f -)²⁴</p>
<p>1996 Se estableció la elección de JG mediante voto de la ciudadanía</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reforma política en la que se estableció la elección de la Jefatura de Gobierno mediante el voto de la ciudadanía, derecho que fue extendido a las demarcaciones territoriales a partir de 1997 (Restitución del derecho al voto a los capitalinos). - La ARDF se convirtió en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF). Aunque se consolidó como el Poder Legislativo de la capital, seguía impedida de reformar el Estatuto de Gobierno, así como de promulgar una Constitución Local, además no se le dio voz y voto en las reformas a la Constitución Federal. 	 <p>Persona ejerciendo su voto²⁵</p>
<p>2016 Descentralización pública del poder</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de la autonomía del DF. A partir del 2016 adoptó el nombre de Ciudad de México lo que derivó en que finalmente podría darse su propia Constitución que estuviera integrada por un conjunto de disposiciones dogmáticas y orgánicas. - El poder ejecutivo se le confiere a la persona titular de la jefatura de Gobierno, el poder judicial se depositó en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y en los Juzgados y 	

²³ Enciclopedia Humanidades, “¿Cómo fue el terremoto de México de 1985?”, <https://humanidades.com/terremoto-de-mexico-de-1985/> consultado el 15 de agosto de 2024

²⁴ Flickr, “//40/1c/121/1.f - CALLES DE MEXICO D.F. 1993”

<https://www.flickr.com/photos/10455001@N07/3613045207/in/photostream/> consultado el 19 de agosto de 2024

²⁵ Memoria Política de México, “Reforma constitucional en materia electoral”, <https://memoriapoliticademexico.org/Efemerides/8/22081996.html> consultado el 19 de agosto de 2024

Año	Descripción	Imagen de apoyo
	<p>Tribunales y el poder legislativo al Congreso de la Ciudad de México antes llamado ALDF.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se da la descentralización pública a través de la creación de las alcaldías que sustituyen a las Delegaciones como figuras de gobierno en las demarcaciones. Se establece que cada alcaldía deberá integrarse por un concejo que promueva los contrapesos y la rendición de cuentas. - 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México. 	<p>Constitución Política de la Ciudad de México²⁶</p>

Aunque el recorrido histórico presentado ofrece una visión general de los 691 años de historia de la Ciudad de México, se procuró destacar las fechas más importantes que marcaron los principales cambios y avances para llegar a la fecha actual.

Estos cambios que tienen sus orígenes en el asentamiento de la gran Tenochtitlán, que dieron pasos importantes durante la época colonial, y que poco a poco se transformó de la mano con la guerra de Independencia para dar paso a un Porfiriato en el que se establecieron los actuales límites geográficos de la Ciudad de México.

Con la conclusión del movimiento revolucionario, se dieron pasos importantes en la configuración político-administrativa del entonces Distrito Federal. Se crearon municipios, se reconoció el derecho al voto para la integración de ayuntamientos y se estableció el Departamento del Distrito Federal. A pesar de estos avances, la Ciudad aún carecía de una autonomía plena, la persona gobernante era designada por el presidente de la República, y el ámbito legislativo estaba a cargo del Congreso de la Unión, lo que implicaba que sus representantes, en muchos casos, no comprendían plenamente las necesidades y realidades específicas de la Ciudad.

El terremoto de 1985 fue un punto de inflexión que evidenció la imperante necesidad de contar con una administración pública en la Ciudad de México capaz de responder ante emergencias de la población y adaptarse a nuevas realidades. Este desastre natural hizo visible la importancia de las figuras de representación ciudadana, tales como las organizaciones de la sociedad civil, las personas jefas de manzana o los consejos consultivos, quienes jugaron un papel relevante en la respuesta comunitaria a la crisis.

²⁶ En Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada el 3 de octubre 2024 en https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CPCDMX-02_2024.pdf consultado el 5 de diciembre de 2024

De esta experiencia, en 1987 se impulsó la primera reforma constitucional que sentó las bases para la celebración de elecciones locales en la que la ciudadanía podía elegir a las personas que les representarían mediante la ARDF. Esta reforma marcó un paso importante hacia la democratización de la capital y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la vida política local.

Con la reforma constitucional de 1993, comenzó el proceso para fortalecer la autonomía de la capital y establecer poderes públicos más democráticos y representativos de la sociedad. Este avance permitió que en la reforma constitucional de 1996 se instaurara la elección de la jefatura de Gobierno y de las titularidades de las Delegaciones mediante el voto ciudadano. Asimismo, esta reforma transformó la ARDF en la ALDF.

Finalmente, la reforma constitucional de 2016 otorgó al Distrito Federal plena autonomía, dándole el nombre oficial de Ciudad de México y la facultad de crear su propia Constitución Política. Este paso histórico permitió a la Ciudad de México establecer derechos y obligaciones para sus habitantes y una organización político-administrativa alineada a sus necesidades.

1.2 Estructura general y principios rectores de la Constitución Política de la Ciudad de México

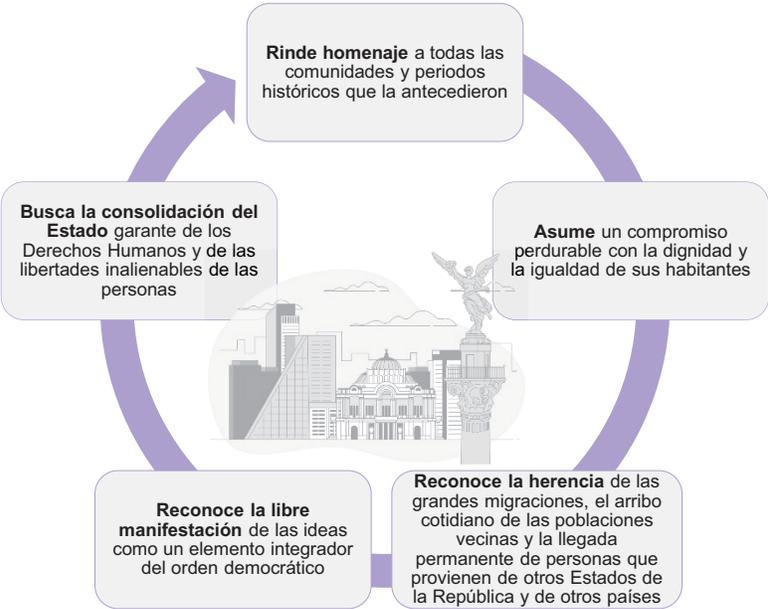
La discusión y aprobación de la Constitución Política de la Ciudad de México estuvo a cargo de la Asamblea Constituyente, órgano colegiado formado por 100 personas integrantes con carácter honorario, de las cuales, 60 fueron electas por la ciudadanía el 5 de junio de 2016 y las 40 restantes fueron designadas por el presidente de la República, el jefe de Gobierno y las cámaras del Congreso de la Unión. De tal forma que la integración de la Asamblea Constituyente se distribuyó de la siguiente forma:²⁷

Número de integrantes	Figura que designó	Proceso de selección
60 personas	Ciudadanía	Electas mediante el voto
6 personas	Presidente de la República	Designación directa
6 personas	Jefe de Gobierno de la Ciudad de México	Designación directa
14 senadurías	Senado de la República	Designadas por las 2/3 partes del quórum
14 diputaciones federales	Cámara de Diputados	Designados por las 2/3 partes del quórum

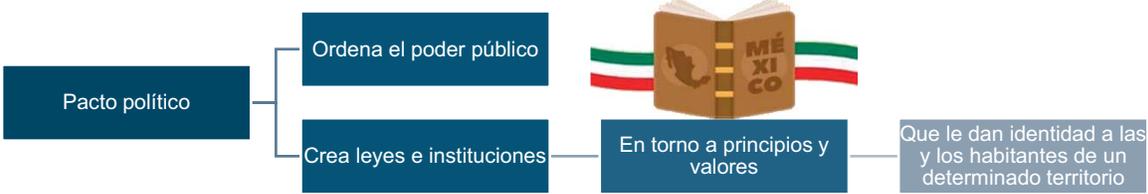


²⁷ César Giles Navarro, *op.cit.*, p.47

El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la primera Constitución Política de la Ciudad de México que:²⁸

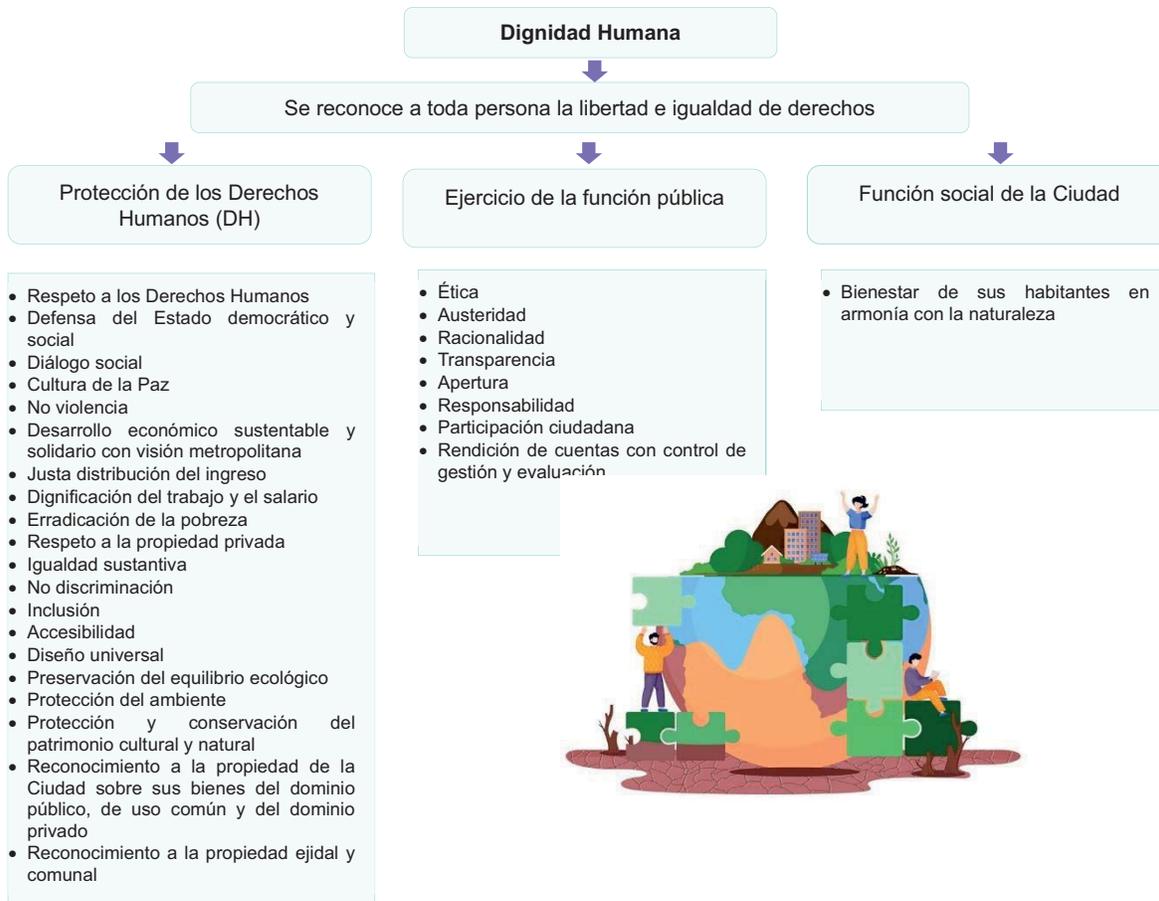


Es fundamental incluir una noción conceptual de lo que representa una Constitución para comprender mejor su estructura y función. En términos generales, una Constitución es el pacto político que ordena al poder público, crea leyes e instituciones en torno a principios y valores que le dan identidad a las personas que habitan dentro de un territorio determinado.²⁹



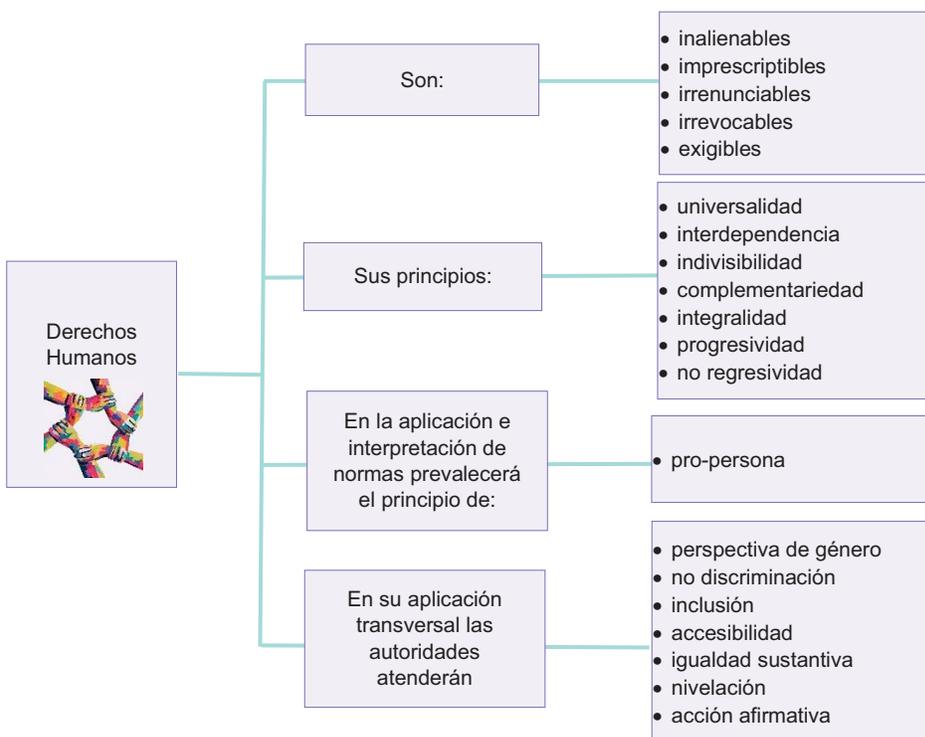
En el caso de la Constitución Local en su artículo 3 establece que los principios rectores bajo los que se regirá son:

²⁸ Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), preámbulo, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada el 3 de octubre 2024 en https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CPCDMX-02_2024.pdf [consulta hecha el 5 de diciembre de 2024].
²⁹ César Giles Navarro, *op.cit.*, p.12



El principio rector supremo de la Constitución local es la dignidad humana, ya que reconoce a toda persona la libertad, protección e igualdad de derechos. Todas las actividades públicas deben guiarse y respetar estas garantías, asegurando que cada persona pueda ejercer sus derechos plenamente. Por lo tanto, las personas habitantes de la Ciudad de México y las autoridades deben apegarse a lo siguiente para la protección y ejercicio pleno de los Derechos Humanos:³⁰

³⁰ Constitución Local, artículo 4, inciso B.



Las autoridades de la Ciudad de México deben asumir las medidas necesarias para avanzar progresivamente hacia la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Local. Estas medidas pueden incluir acciones legislativas, administrativas, judiciales y económicas.³¹

La Constitución Local se integra por 71 artículos estructurados de la siguiente forma:

Título	Capítulo	Art.	Generalidad
Preámbulo			<ul style="list-style-type: none"> • Criterios interpretativos
Primero Disposiciones generales	-	1 al 3	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de la Ciudad de México • Naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la Ciudad • Principios rectores
Segundo Carta de derechos	CAPÍTULO I.- Normas y garantías de los derechos humanos	4 y 5	<ul style="list-style-type: none"> • Principios de interpretación de los derechos humanos • Ciudad garantista
	CAPÍTULO II.- Derechos humanos	6 al 14	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad de libertades y derechos • Ciudad democrática • Ciudad educadora y del conocimiento • Ciudad solidaria • Ciudad productiva • Ciudad incluyente • Derecho a la Ciudad • Ciudad habitable • Ciudad segura

³¹ Constitución Local, artículo 5

Título	Capítulo	Art.	Generalidad
Tercero Desarrollo sustentable de la ciudad	CAPÍTULO ÚNICO.- Desarrollo y planeación democrática	15 al 21	<ul style="list-style-type: none"> • De los instrumentos de la planeación del desarrollo • Ordenamiento territorial • Bienestar social y economía distributiva • Patrimonio de la Ciudad • Coordinación metropolitana y regional • Ciudad global • De la hacienda pública
Cuarto Ciudadanía y ejercicio democrático	CAPÍTULO I.- Personas originarias y habitantes de la Ciudad de México	22 al 24	<ul style="list-style-type: none"> • De las y los originarios, habitantes, vecinos y transeúntes • Deberes de las personas de la ciudad • De la ciudadanía
	CAPÍTULO II.- Democracia directa, participativa y representativa	25 al 27	<ul style="list-style-type: none"> • Democracia directa • Democracia participativa • Democracia representativa
Quinto Distribución del poder		28	<ul style="list-style-type: none"> • Del poder público de la Ciudad de México
	CAPÍTULO I.- Función legislativa	29 al 31	<ul style="list-style-type: none"> • Del Congreso de la Ciudad • De la iniciativa y formación de leyes • De la Comisión Permanente
	CAPÍTULO II.- Función ejecutiva	32 al 34	<ul style="list-style-type: none"> • De la Jefatura de Gobierno • De la administración pública de la Ciudad de México • Relación entre los poderes ejecutivo y legislativo
	CAPÍTULO III.- Función judicial	35 al 40	<ul style="list-style-type: none"> • Del poder judicial • Control Constitucional local • Del Consejo Judicial Ciudadano • Tribunal Electoral de la Ciudad de México • Sistema de Justicia Laboral • Tribunal de Justicia Administrativa
	CAPÍTULO IV.- Seguridad ciudadana y procuración de justicia	41 al 45	<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones generales • Seguridad Ciudadana • Modelo de policías de proximidad y de investigación • Procuración de justicia • Sistema de justicia penal
	CAPÍTULO V.- Organismos autónomos	46 al 51	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos autónomos • Consejo de Evaluación de la Ciudad de México • Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México • Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales • Instituto Electoral de la Ciudad de México • Instituto de Defensoría Pública
	CAPÍTULO VI.- Demarcaciones territoriales y sus alcaldías	52 al 56	<ul style="list-style-type: none"> • Demarcaciones territoriales • Alcaldías • Del Cabildo de la Ciudad de México • De los recursos públicos de las alcaldías • De la participación ciudadana en las alcaldías
CAPÍTULO VII.- Ciudad pluricultural	57 al 59	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos de los pueblos indígenas de la Ciudad de México • Composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la Ciudad de México • De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes 	
Sexto Buen gobierno y Buena administración		60	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía del debido ejercicio y la probidad en la función pública
	CAPÍTULO I.- Combate a la corrupción de la Ciudad de México	61 al 63	<ul style="list-style-type: none"> • De la fiscalización y el control interno en la Ciudad de México • Del Sistema de Fiscalización Superior • Del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México
	CAPÍTULO II.- Régimen de responsabilidades	64 al 67	<ul style="list-style-type: none"> • De las responsabilidades administrativas • De la responsabilidad política • De la responsabilidad penal • De la responsabilidad patrimonial de la Ciudad de México
Séptimo Carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos	-	68	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen de capitalidad

Título	Capítulo	Art.	Generalidad
Octavo Estabilidad constitucional	-	69 al 71	<ul style="list-style-type: none"> • Reformas a la Constitución • Progresividad constitucional • Inviolabilidad constitucional
ARTÍCULOS TRÁNSITORIOS			

Como podrás darte cuenta, la Constitución Local establece implícitamente que la ciudad pertenece a quienes la habitan. Sin embargo, para apropiarse totalmente de todos los beneficios que ofrece, cada persona debe conocer y ejercer los derechos y obligaciones que en ella se establecen.

En el apartado dos y tres de este material, profundizaremos en los derechos y deberes de cada persona. Antes de abordar esos temas, es necesario revisar lo que significa ser una persona ciudadana en la Ciudad de México.

1.3 Qué significa ser ciudadana y ciudadano en la Ciudad de México

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que son personas ciudadanas aquellas que cuentan con las siguientes características:³²

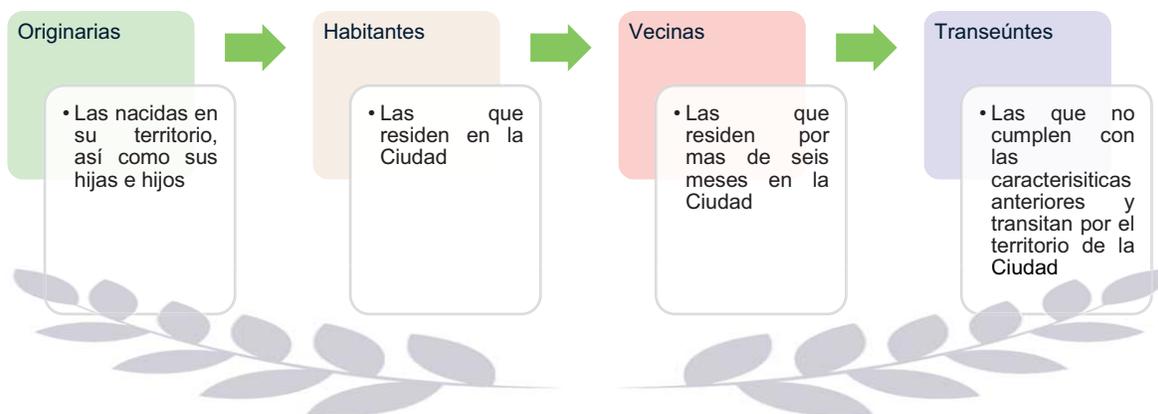


Como integrante de una Copaco cuentas con la ciudadanía, recuerda que este era un requisito para registrarte como persona candidata en la elección de Copaco que se llevó a cabo en el 2023.

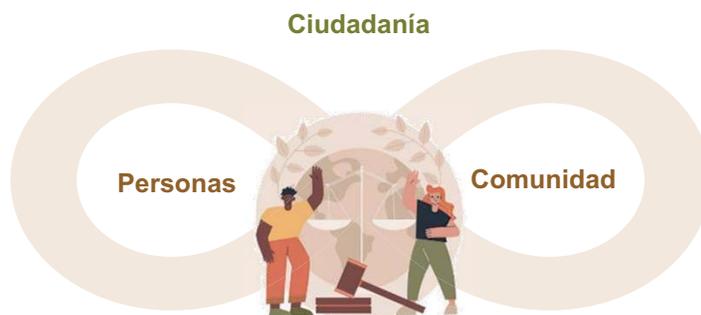
Ahora bien, la Constitución Local establece que en la Ciudad de México se entiende por personas:³³

³² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 34, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 2 de diciembre de 2024 en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> [consulta hecha el 5 de diciembre de 2024].

³³ Constitución Local, artículo 22



De igual forma, la Constitución Local reconoce que la ciudadanía es el vínculo que existe entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce y ejercicio pleno de los derechos reconocidos en ella.³⁴



Como integrante de la Copaco, probablemente tienes claro que las personas ciudadanas tienen el derecho a votar para elegir a las autoridades que la representan, así como a participar en diversos ejercicios de democracia directa, participativa y representativa que establece la Constitución Local. Es importante recordar que, para formar parte de este órgano de representación ciudadana, te involucraste en el ejercicio de democracia participativa denominado «Comisiones de Participación Comunitaria». En este proceso, seguramente interactuaste de manera constante con tus vecinas y vecinos para darte a conocer y obtener su voto, logrando así tu elección como representante en la comunidad.

Es importante hacer un paréntesis para hablar del derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes de involucrarse en las actividades comunitarias que se realizan en su entorno social. Aunque aún no han cumplido los 18 años y, por lo tanto, no pueden ejercer ciertos derechos de manera directa, como votar y ser votados, la Constitución reconoce que este

³⁴ Constitución Local, artículo 24, numeral 1 y 2

grupo tiene el derecho a participar en todos los asuntos que les afectan directa o indirectamente. Esta participación es una medida que contribuye a su educación cívica, fomentando en ellos el sentido de responsabilidad y pertenencia en la vida comunitaria desde una edad temprana.



“...las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, tiene derecho a participar en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés...”³⁵



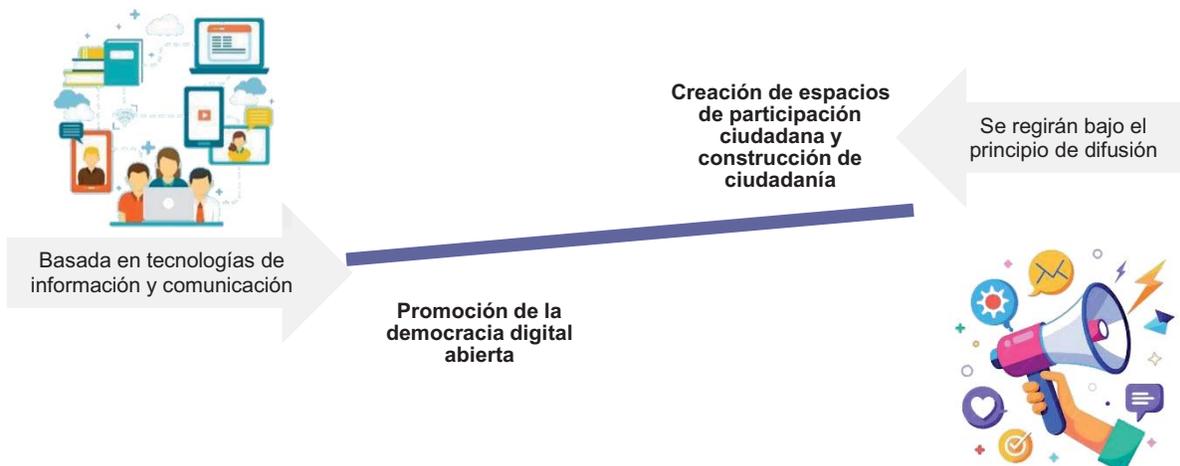
Como persona representante ciudadana, es importante que contribuyas a la construcción de ciudadanía fomentando la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en actividades que promuevan el mejoramiento de tu comunidad. Por ejemplo, en las asambleas ciudadanas que se celebran en la comunidad, puedes invitarlos a expresar su opinión si así lo desean y considerar su punto de vista sobre acciones en las que estén involucrados. También puedes promover actividades orientadas a su educación cívica, como talleres, consultas infantiles, ferias cívicas, etc.

Recuerda que ellas y ellos serán quienes en el futuro tendrán que participar y tomar decisiones colectivas para el bienestar de la comunidad. Por ello es valioso comenzar desde ahora a fortalecer su formación cívica, de modo que en la adultez solo sea necesario afianzar su sentido de construcción ciudadana y no corregir actitudes y hábitos que pudieron haberse adquirido en la niñez o adolescencia, como, la apatía, la falta de participación, el desinterés por su entorno o la ausencia de diálogo y respeto para resolver conflictos y encontrar soluciones.

En la Constitución Local se prevén dos actividades que fortalecen el ejercicio de ciudadanía en la Capital, tales como:³⁶

³⁵ Constitución Local, artículo 24, numeral 3

³⁶ Constitución Local, artículo 24, numeral 4



En apego a lo anterior, en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México se dedican dos títulos a la Construcción de Ciudadanía y a la Plataforma Digital de Participación.³⁷

El título noveno de la Ley de Participación Ciudadana establece entre otras cosas, que la Construcción de Ciudadanía es el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivencia de manera solidaria, respetuosa, tolerante, justa y con arraigo comunitario.

Mientras que el título décimo de la misma normativa establece que las plataformas de participación digital son una herramienta para que las autoridades en materia de participación y las personas ciudadanas, habitantes y vecinas interactúen entre sí.

Lo anterior, permite ejemplificar y resaltar que la Ley de Participación Ciudadana, es la normativa en la que se establece la naturaleza, origen y funciones de las Copaco, y está en armonía con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México.

³⁷ Ley de Participación Ciudadana, Título noveno y décimo

En la Ciudad de México, una persona ciudadana es aquella que tiene un modo honesto de vivir, posee la nacionalidad mexicana y la mayoría de edad. La normatividad constitucional le reconoce diversos derechos y obligaciones que debe conocer para ejercerlos plenamente, además de contribuir a su transmisión a las nuevas generaciones a través de la educación cívica. Así, cuando llegue su momento, estas generaciones podrán ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes, honrando el legado de quienes lucharon para herramientas que les permitan vivir y convivir de manera digna, armoniosa, igualitaria y equitativa.



1.4 La razón de ser de la Constitución Política de la Ciudad de México

La Constitución Local es un documento rector que surgió del esfuerzo colectivo de la ciudadanía y la participación de organizaciones de la sociedad civil en su elaboración. Su objetivo primordial es garantizar el bienestar de la comunidad mediante el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas que habitan en la Ciudad de México.

Es importante destacar que los artículos establecidos en la Constitución Local respetan la dignidad y la igualdad de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los derechos que reconoce toman en cuenta la diversidad de su población, resultado de siglos de migraciones que, a lo largo de 700 años, han contribuido a la creación de una ciudad dinámica y plural. Este proceso migratorio ha nutrido a la Ciudad con una variedad de ideas, formas de vida y conocimientos, que generan una conciencia colectiva sobre temas de interés común.

Los derechos de la ciudadanía en la Ciudad de México han sido impulsados por una conciencia política que se fortaleció en momentos clave, como el reconocimiento del voto de la mujer en 1958, el movimiento estudiantil y obrero de 1968 y el terremoto de 1985, que impactó profundamente en la participación ciudadana. Por tanto, la razón de ser de la Constitución Local no solo se fundamenta en la legitimidad de los derechos y deberes de la ciudadanía, sino que también refleja una historia de lucha legítima y continua por la justicia y la igualdad de sus habitantes.

Al inicio, mencionamos la importancia de contar con una normativa y representantes políticos que comprendan plenamente las necesidades y problemáticas de la Ciudad de México, pero que también mantengan coherencia con la línea normativa establecida en la Constitución Federal.

Por ello es importante entender que la Constitución Local establece una forma de gobierno que busca equilibrar el poder de las instituciones con las características y necesidades particulares del territorio, asegurando, al mismo tiempo, los derechos y obligaciones de sus habitantes. Este equilibrio permite que las instituciones operen con la misma igualdad y profundidad democrática, respetando las consideraciones jurídicas necesarias para el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos, tal como se reconoce para las personas habitantes de las demás entidades federativas.



Siguiendo los apuntes de Jaime Cárdenas, compartimos algunas características positivas y negativas de la actual Constitución Local:³⁸

Características	
Positivas	Negativas
<ul style="list-style-type: none"> • Incorpora parcialmente el parámetro de control de regularidad constitucional y convencional • Regula el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de la Ciudad • Reconoce el derecho a la Ciudad, al mínimo vital, a la vida, a la muerte digna, al empleo de la cannabis con fines médicos y científicos • Reconoce los derechos reproductivos y sexuales, los derechos a los cuidados, al tiempo libre, o los derechos laborales de los trabajadores no asalariados entre otros. • Reconoce la democracia representativa, directa y participativa • Reconoce los derechos de los pueblos originarios y de las comunidades indígenas residentes • Asume el reconocimiento de los afromexicanos • Independiza al Consejo de la Judicatura del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad • Obliga a emplear el 2% del presupuesto de la Ciudad en ciencia y tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • La democracia directa y participativa previstas no son totalmente accesibles a la ciudadanía • El control del poder público no fue incrementado • El Sistema Nacional Anticorrupción se reprodujo a nivel local sin grandes innovaciones • Técnicamente se descuidó el apartado de la distribución de competencias en el nivel horizontal y vertical • Los órganos constitucionales autónomos estarán controlados por los partidos políticos mayoritarios que estén en el Congreso Local • Aunque se reconoció a los pueblos indígenas, sus derechos no se expandieron en materia de consulta vinculante y establecimiento de un cuarto nivel de gobierno • El desarrollo urbano y territorial de la Ciudad seguirá influido por poderes informales

³⁸ Jaime Cárdenas Gracia, *La Constitución de la Ciudad de México. Análisis crítico*, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, primera edición, 2017, pp. 360, 365 y 366 en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4808/11.pdf> [consulta hecha el 30 de septiembre de 2024]

Positivas	Características	Negativas
<ul style="list-style-type: none"> • Prohíbe la privatización de la gestión del agua más no de su saneamiento • Deroga el fuero de los servidores públicos • Incluye figuras de democracia directa como la revocación de mandato • Confiere un estatuto jurídico a las alcaldías, superior a las delegaciones, pero inferior a los municipios • Crea una Sala Constitucional dependiente del Tribunal Superior de Justicia que conocerá de medios de impugnación para proteger y restituir derechos; así como para determinar la constitucionalidad de las normas generales que se emitan en la Ciudad por las autoridades competentes • Reconoce derechos, fines y principios compatibles con el desarrollo, aspiraciones y futuro de la sociedad que habita en el territorio local 		

Es momento de cuestionarnos si, en la realidad social de la Ciudad de México, las y los habitantes de la Ciudad de México realmente conocen y han ejercido o tenido acceso efectivo a los derechos que la Constitución Local les reconoce.

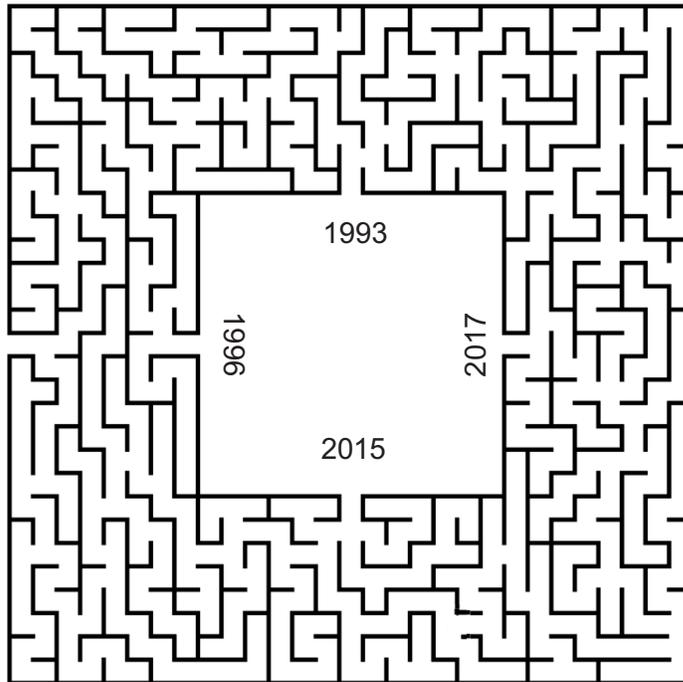
En el siguiente apartado, exploraremos los derechos que la Constitución Local reconoce. También presentaremos ejemplos reales de cómo estos derechos han permeado en la vida cotidiana y en el desarrollo social de la Ciudad de México hasta el día de hoy, para finalmente reflexionar sobre su impacto en el entorno comunitario.

Ejercicio 1 Laberinto. Para reforzar los aprendidos, realiza la siguiente actividad.

Instrucciones: Encuentra el camino correcto acorde a la fecha correspondiente.

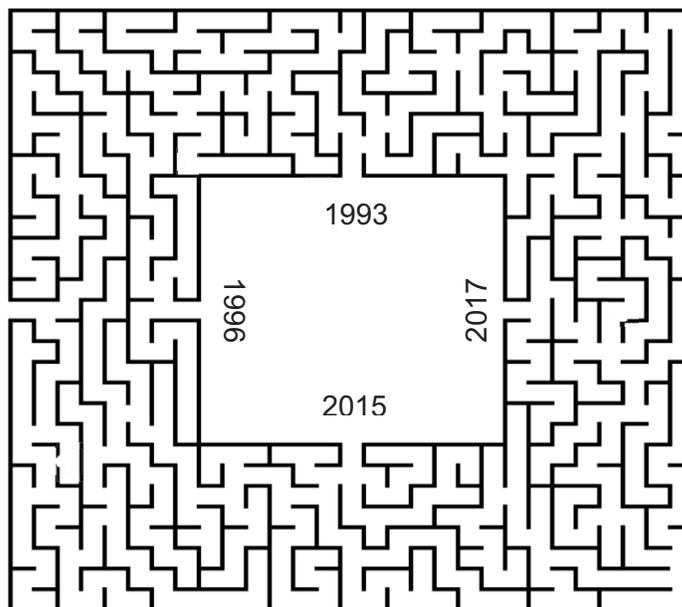
Creación de la Constitución Política de la Ciudad de México

INICIO



Año en el que se estableció la elección del Jefe de Gobierno en el Distrito Federal

INICIO



2. La Ciudad de México a través de sus derechos constitucionales

En el apartado anterior, hemos destacado tanto la grandeza como la complejidad de habitar en esta Capital. Por ello, antes de adentrarnos en los derechos establecidos en la Constitución Local, es necesario revisar cómo esta Constitución concibe a la Ciudad de México, desglosando los elementos que la definen y la hacen única.³⁹

En los artículos 1 y 2 de la Constitución Local se establece que la Ciudad de México es:



Por lo tanto, la Constitución Local reconoce que la Ciudad tiene las siguientes características:

1. El poder reside en el pueblo

- Mediante el ejercicio de la democracia directa y participativa
- Con el propósito de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad
- Por ejemplo, cada tres años, las personas ciudadanas eligen mediante el voto a las personas que las van a representar (Alcaldes y Alcaldesas y Diputadas y Diputados)



2. Su gobierno es republicano, democrático, representativo, laico y popular

bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social



³⁹ Constitución Local, artículo 1

3. Su administración pública es ejercida en armonía con lo establecido en la Constitución Federal

las autoridades de la Ciudad ejercen las facultades establecidas en la Constitución Federal y Local



4. Tiene una visión de futuro enfocada en

la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber



5. Su competitividad, productividad y prosperidad depende de:

la eficiencia en el uso del territorio, gestión de bienes públicos, infraestructura, servicios y equipamiento



6. Se enriquece

con el tránsito, destino y retorno de la migración nacional e internacional



Es probable que lleves viviendo en la Ciudad de México más de seis años, y seguramente recuerdas que antes se llamaba “Distrito Federal”. A simple vista, puede parecer que el cambio fue solo de nombre; sin embargo, esta nueva denominación trajo consigo importantes cambios a nivel jurídico, político, económico y cultural. Por ejemplo, desde que se constituyó oficialmente como Ciudad de México:⁴⁰

- Adquirió autonomía como entidad federativa, lo cual le permite tener autonomía constitucional en lo referente a su régimen interior y su organización política y administrativa. Esto incluyó la oportunidad de crear su propia Constitución.
- Cuenta con una persona titular del poder ejecutivo local como en los estados. Antes era denominado jefatura de Gobierno del Distrito Federal, figura que tenía atribuciones más restringidas.
- Se divide en 16 alcaldías, cada una con su respectivo concejo, integrado por personas concejales. Esto permite tener un balance en las decisiones que tome la persona titular de la alcaldía, ya que la función de las y los concejales es supervisar

⁴⁰ José María Serna de la Garza, *El sistema federal mexicano: trayectorias y características*, México, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, pp. 108 a 110 en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4453/10.pdf> [consulta hecha el 3 de octubre de 2024]

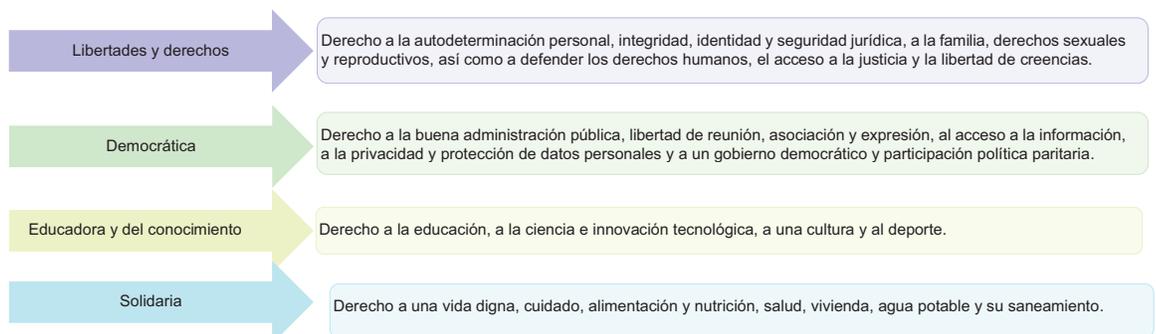
y vigilar sus acciones, además de participar en la aprobación y seguimiento del presupuesto asignado a cada alcaldía, entre otras responsabilidades.

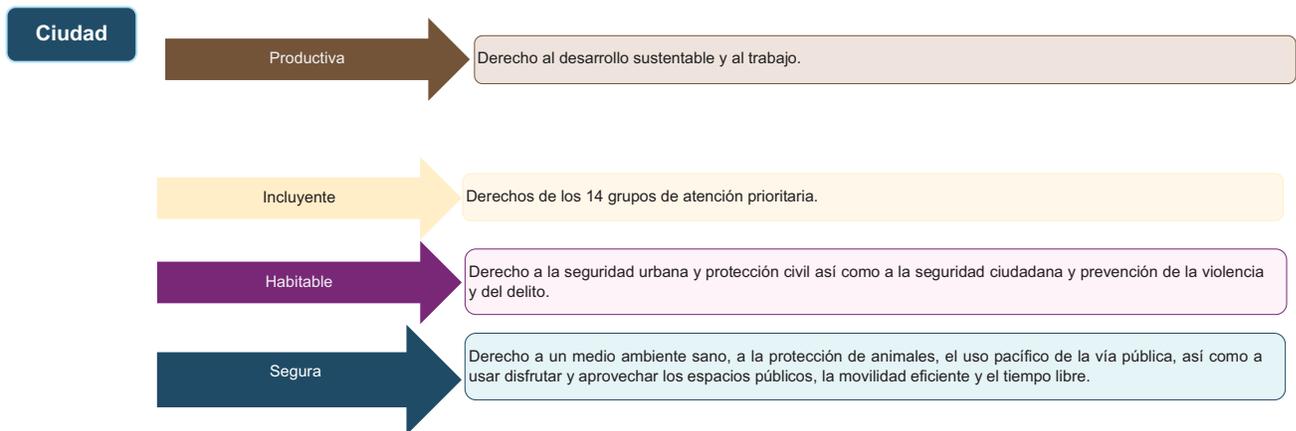
- Cuenta con un Congreso Local, que tiene la facultad de participar en las diversas reformas constitucionales.
- La persona que encabeza la Jefatura de Gobierno ahora tiene la potestad de nombrar a la persona titular de la policía y a la titular de la fiscalía general de justicia de la Ciudad de México, funciones que anteriormente eran designadas por la presidencia de la República)
- Adquirió autonomía en materia presupuestal y de endeudamiento; anteriormente, estas decisiones dependían del Gobierno Federal.

2.1 Derechos Constitucionales en la Ciudad de México

Derivado de la promulgación de la Constitución Local, en la Ciudad de México, las personas habitantes, originarias y vecinas cuentan con un conjunto de derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tratados e instrumentos internacionales y, por su puesto, en la propia Constitución Local y las normas generales y locales que de ella emanen.

Como se mencionó en el tema anterior, uno de los principios fundamentales de los derechos humanos es su interdependencia y complementariedad. Esto significa que muchos de los principios establecidos en la Constitución Local se relacionan y complementan entre sí, de modo que la esencia o descripción de un derecho puede estar interconectada con uno o más de los derechos. De manera específica, la Constitución Local describe los derechos de las personas habitantes que residen o transitan por la Ciudad de México, mismos que son clasificados en los siguientes ocho grupos:





Revisemos cada una de las clasificaciones, los derechos que las integran, ejemplos de situaciones en las que pueden identificarse en el entorno comunitario y el impacto social que han tenido hasta la fecha.

2.1.1 Ciudad de libertades y Derechos

Esta clasificación hace referencia a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Federal y otros ordenamientos. La “Ciudad de libertades y Derechos” protege la libertad de las personas para vivir dignamente, salvaguardando su integridad física, psicológica y espiritual, de modo que puedan desarrollar plenamente su potencial y construir un futuro en el entorno en el que se desenvuelven.

Entre estos derechos se encuentran aquellos que protegen el libre desarrollo de la personalidad, su dignidad humana, su integridad física y psicológica libre de violencia. También incluyen el derecho a una identidad, a una familia, a la libertad sexual, a decidir libre e informadamente si quieren tener hijos o no, a promover los derechos humanos, al acceso a la justicia y a la libertad de creencias.

Entonces, la Ciudad de México, en su compromiso de asegurar libertades y derechos, reconoce y garantiza nueve derechos fundamentales a sus habitantes:⁴¹

⁴¹ Constitución Local, artículo 6

Derecho

Autodeterminación personal



Descripción

Derecho al libre desarrollo de una personalidad y a ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad, que a su vez implica el derecho a una muerte digna.

Ejemplo o impacto social

El caso de una persona con cáncer que, tras someterse a múltiples radioterapias que han debilitado significativamente su cuerpo, decide suspender el tratamiento para vivir con mayor tranquilidad los días que le restan.

En este contexto, te compartimos la noticia del periódico Milenio en la que se da a conocer que diversos especialistas analizan la posibilidad de impulsar una iniciativa para regular la muerte asistida en la Ciudad de México. Esta iniciativa complementaría el derecho de autodeterminación personal, permitiendo a las personas tomar decisiones informadas y autónomas sobre el final de su vida, en consonancia con los principios de dignidad humana y libertad establecidos en la Constitución de la Ciudad de México.

<https://www.milenio.com/policial/especialistas-unam-analizan-muerte-asistida-cdmx>

Integridad



Derecho al respeto de la integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

La violencia ha alcanzado niveles alarmantes, evidenciados por casos frecuentes de amenazas, privaciones de libertad y homicidios. Es común escuchar en los noticieros sobre madres que denuncian la desaparición forzada de algún familiar o que solicitan el apoyo de la sociedad para visibilizar la violencia de la cual fueron víctimas. Estos ejemplos reflejan cómo el derecho a una vida libre de violencia está siendo vulnerado de manera recurrente.

Es fundamental no normalizar esta situación ni permitir que las mujeres que alzan la voz para denunciar la ausencia de este derecho sean doblemente victimizadas al ser juzgadas y estigmatizadas por la sociedad e incluso por las autoridades encargadas de velar por su bienestar. En seguida, te compartimos una nota en la que se describe contenido relacionado con este derecho.

<https://vanguardia.com.mx/vidal/25-de-noviembre-la-historia-detras-del-dia-internacional-contr-la-violencia-de-genero-JA14141945>

Identidad y seguridad jurídica



Derecho a un nombre, imagen, reputación y reconocimiento de identidad y personalidad jurídica, por lo que las autoridades deberán facilitar el acceso a obtener documentos de identidad.

Por ejemplo, cuando una persona solicita servicios de salud o educación, presenta documentos como la CURP, acta de nacimiento o credencial de elector. Estos documentos no solo acreditan su identidad, sino que también les permiten acceder a múltiples beneficios que la Ciudad ofrece. Sin embargo, existen personas que carecen de documentos que comprueben su identidad o personalidad jurídica, como aquellas en situación de calle o migrantes que han decidido asentarse en territorio mexicano. Esta falta de documentación agrava su situación cuando intentan acceder a servicios para mejorar su calidad de vida.

Es en estos casos donde se deben promover actividades, apoyos o acciones comunitarias que faciliten a las personas en esta situación el acceso a estos derechos. La solidaridad y la acción comunitaria son esenciales para ayudar a que todos los integrantes de la comunidad puedan disfrutar de los mismos derechos.

En seguida te compartimos el enlace al periódico "El Economista", donde se describen algunos casos reales de cómo las personas que habitan territorio mexicano han enfrentado la falta de acceso a este derecho.

<https://www.economista.com.mx/arteseideas/Ninas-y-ninos-sin-identidad-entre-la-marginacion-las-fronteras-y-la-pobreza-20230414-0032.html>

A las familias

Todas las formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente y apoyadas en sus

En la actualidad, la estructura de las familias mexicanas es diversa y puede incluir configuraciones como padre e hijos, madre e hijos, o dos personas del mismo sexo con uno o más hijos. Independientemente de la forma que adopten, la ley garantiza los mismos derechos y ofrece apoyo en las tareas de cuidado. Un ejemplo de esto es la acción social implementada en 2024 por la alcaldía Benito Juárez, denominada "Apoyo a jefas y

Derecho



Descripción

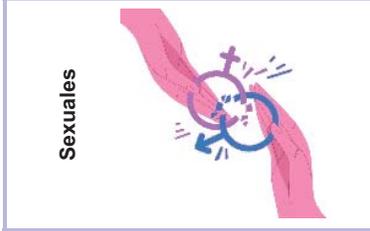
tareas de cuidado. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad.

Ejemplo o impacto social

jefes de familia". Esta iniciativa consistió en brindar apoyo económico a jefas y jefes de familia de la alcaldía en situación de vulnerabilidad, ayudándolos a cuidar adecuadamente al resto de los integrantes de la familia. En seguida te compartimos el enlace de acceso al documento que describe las características de esta acción social.

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2024JefasyJefes.pdf>

Sexuales



Derecho a la sexualidad, a decidir con quién compartirla y como ejercerla de forma libre, responsable e informada y sin discriminación, coerción o violencia. Derecho a la educación sexual y servicios de salud integrales.

Aunque en la Ciudad de México ya está normalizado este derecho fundamental, aún queda un largo camino por recorrer para garantizar que su ejercicio sea verdaderamente libre y sin discriminación, coerción o violencia. Todavía es común escuchar o leer en los noticieros casos de personas que sufren violencia o discriminación por expresar abiertamente su preferencia u orientación sexual.

Un ejemplo de esto es el caso de una mujer transgénero que viajó a la Ciudad de México para realizar diversos trámites y, al ser víctima de actos de agresión, fue ignorada por las patrullas a las que solicitó apoyo. Estos incidentes subrayan la necesidad de que todas las personas habitantes conozcan, ejerzan y promuevan los derechos a los que tienen acceso. Solo así se podrá ir transformando de manera gradual la cultura hacia una mayor aceptación de la diversidad social y el respeto mutuo, entre las y los habitantes y las personas servidoras públicas de la Ciudad de México.

<https://nvnnoticias.mx/index.php/2024/09/04/mujer-trans-fue-agredida-en-la-cdmx-y-rescatada-por-activistas-veracruzanos/>

Reproductivos



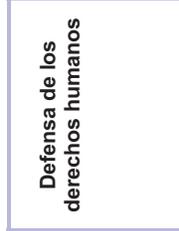
Derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos. Las autoridades adoptarán medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar la esterilización involuntaria, así como la violencia obstétrica.

Este derecho está estrechamente relacionado con los derechos sexuales, ya que ambos implican la capacidad de decidir de manera libre, responsable e informada sobre con quién ejercer su sexualidad, si se quiere tener hijos o no, o el momento de la vida en que se decida adoptar esta responsabilidad. Aunque pueda parecer sorprendente, la incidencia de embarazos a temprana edad sigue siendo alta, y una de las posibles razones es el desconocimiento sobre el uso y manejo de métodos anticonceptivos, los prejuicios y creencias persistentes en las familias mexicanas respecto a los embarazos no planeados. Es importante difundir entre la población que cada persona tiene el derecho de decidir si se desea tener hijos, cuántos y en qué momento.

Como ejemplo de acciones encaminadas a la promoción de estos derechos, la sociedad civil de Xochimilco "Pettit Fils", en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas, ha realizado un mural promotor de los derechos sexuales y reproductivos en esta alcaldía. Este mural busca informar y sensibilizar a la juventud sobre la importancia de planear un proyecto de vida en el que la reproducción se considera un elemento relevante para su cumplimiento y disfrute.

<https://news.un.org/es/story/2024/09/1532501>

Defensa de los derechos humanos



Derecho individual o colectivo de promover y procurar la protección y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de forma eventual o permanente.

No basta con conocer, respetar y ejercer plenamente los derechos humanos; es igualmente necesario protegerlos y promoverlos. Por ello, existen colectivos formados por víctimas directas o indirectas de violaciones a sus derechos y por personas sensibles a las situaciones de impunidad que persisten en el país, quienes deciden levantar la voz y sumarse a la promoción y defensa de los derechos humanos. Sin embargo, ser defensoras de los derechos humanos también conlleva riesgos, ya que estas personas pueden ser víctimas de violencia.

Derecho



Descripción

Ejemplo o impacto social

Te invitamos a que, desde tu posición social, fomentes una cultura de la paz entre quienes conforman tu entorno inmediato, para impulsar con mayor fuerza el derecho a promover y proteger los derechos humanos. No debemos esperar a ser víctimas para defender y promover aquello que la Constitución Local reconoce como un derecho fundamental.

En el siguiente enlace te compartimos la nota que narra ejemplos de cómo este derecho se manifiesta en la realidad social de nuestro país, destacando la labora y los desafíos de quienes promueven y procuran la protección y ejercicio de los derechos humanos.

<https://news.un.org/es/story/2023/08/1523692>

Acceso a la justicia



Derecho de acceso a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica gratuita y de calidad en todo proceso jurisdiccional.

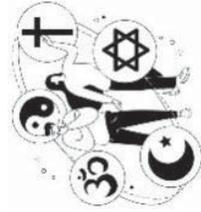
Por ejemplo, si una persona es acusada de un delito y encarcelada, tiene derecho a contar con una abogada o abogado que conduzca de manera adecuada su proceso de defensa para demostrar su inocencia. Este derecho puede ser ejercido a través de profesionales que trabajan en el ámbito privado o mediante abogadas y abogados de oficio.

La Constitución prevé que las personas privadas de su libertad tengan acceso al derecho de defensa y asistencia jurídica gratuita y de calidad. Sin embargo, en la práctica, este derecho se ve afectado por la corrupción, el hacinamiento en las cárceles y, en algunos casos, por malas prácticas profesionales. Esto puede resultar en situaciones en las que las personas que se declaran inocentes sean declaradas culpables o permanezcan en prisión sin una resolución definitiva, enfrentándose a un proceso que puede volverse interminable.

En el siguiente enlace te compartimos el artículo "Voces desde la cárcel: Casos emblemáticos de prisión preventiva", que expone como la prisión preventiva se ha convertido en un tema crítico para los derechos humanos por la falta de eficiencia en los procesos judiciales de las personas que están en esta condición jurídica.

<https://www.megano Noticias.mx/cdmx/noticia/vozes-desde-la-carcel-casos-emblematicos-de-prision-preventiva/573049>

Libertad de creencias



Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, lo cual implica la libertad de tenerla o no, así como de conservarla o cambiarla. Toda persona tiene derecho a actuar de acuerdo con sus convicciones éticas.

Todas las personas habitantes de la Ciudad de México tienen derecho a profesar la religión, pensamiento o conciencia que deseen. Aunque la religión católica sigue siendo la predominante en México, el censo de población y vivienda 2020 ha mostrado cambios significativos en los últimos 20 años. El porcentaje de la población católica ha disminuido gradualmente, mientras que el número de personas que pertenece a alguna otra religión o que no profesa ninguna ha ido en aumento. Si deseas conocer los datos estadísticos, puedes hacerlo a través del siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/temas/religion/>

¿Sabías qué en México existen cultos no oficiales como "La Sociedad internacional para la Conciencia de Kristina", "Los ángeles mensajeros, de la iglesia salmo 100", "New Age", "Wicca o Celta Faery", "chamanismo" y "Cirujanos psíquicos"? Estas prácticas ejercen plenamente el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Si quieres conocer más sobre estas prácticas, te compartimos el artículo que la "Revista de la Universidad de México" publicó en diciembre de 2018.

<https://www.revistadelainiversidad.mx/articulos/2dd8f62c-291f-4fb0-a599-e0262f647530/breve-recorrido-por-algunos-cultos-mexicanos-no-oficiales>

2.1.2 Ciudad democrática

Los derechos incluidos en la clasificación de “Ciudad Democrática” hacen referencia a aquellos que le permiten a las personas habitantes de la Ciudad de México expresarse libremente, asociarse con el grupo de personas de su elección, y acceder a la información derivada de la administración pública. Estos derechos también garantizan la protección de los datos personales. Estos derechos son fundamentales para que las personas ejerzan sus derechos político-electorales y de participación ciudadana. En seguida, detallaremos en qué consiste cada uno de estos derechos y algunos ejemplos de su impacto real en la Ciudad de México.⁴²

Derecho	Descripción	Ejemplo o impacto social
<p>Buena administración pública</p> 	<p>Derecho a una administración pública de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>La administración pública es la forma en que el gobierno se organiza para ofrecer a la ciudadanía servicios que permitan satisfacer de manera eficiente sus necesidades y resolver problemáticas. Para cumplir con este propósito, la administración pública se compone de diversas instituciones y organismos responsables de administrar actividades específicas como la educación, vivienda, transporte público, hacienda pública, cultura, entre otros.</p> <p>Un ejemplo de esto es cuando acudes a alguna Dirección Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México para solicitar asesoría sobre el proceso de registro de proyectos para el presupuesto participativo. En este caso, es responsabilidad del funcionario público que te atiende ofrecer un servicio eficaz y eficiente.</p>
<p>Libertad de reunión y asociación</p> 	<p>Derecho a reunirse pacíficamente, y asociarse libremente para promover, ejercer y proteger intereses u objetos lícitos.</p>	<p>Todas las personas habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho a reunirse libremente con otras para proteger o promover intereses comunes. Por ejemplo, grupos de vecinos pueden reunirse para tratar asuntos relacionados con la inseguridad que afecta a varias unidades territoriales y buscar soluciones conjuntas.</p> <p>Un ejemplo a nivel nacional se observa cada 8 de marzo, cuando mujeres de diferentes regiones se reúnen para expresar su inconformidad y visibilizar el aumento en los índices de violencia de género, así como para promover la defensa de los derechos humanos. Estas marchas no solo representan el ejercicio del derecho a la reunión, sino que también se complementan con otros derechos, como la libertad de expresión o la defensa de los derechos humanos. En la siguiente nota del periódico “La Jornada”, conocerás cómo este derecho se integra con otros y cómo se ha ejercido en contextos de movilización social.</p> <p>https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/03/09/politica/condena-al-actos-de-represion-en-marchas-del-8m-en-mexico-3691</p>

⁴² Constitución Local, artículo 7

Derecho

Libertad de expresión



Descripción

Derecho a la libertad de expresión por cualquier medio, sin motivo de censura y con posibilidades de réplica. Las personas profesionales de la información tienen derecho a no revelar sus fuentes de información, las garantizará la seguridad de las personas que ejerzan el periodismo. Queda prohibida la criminalización de la protesta social y la manifestación pública.

Ejemplo o impacto social

Se refiere al derecho que todas las personas habitantes de la Ciudad tienen de expresar libremente su opinión o punto de vista. Este derecho es especialmente relevante para las personas profesionales de la información, quienes, al denunciar o expresar opiniones sobre actos sociales o gubernamentales, pueden enfrentarse a represalias o violencia.

Un caso emblemático es el del periodista Sergio Aguayo, quien en 2016 publicó una columna en la señaló actos de corrupción cometidos por un funcionario público. En el siguiente enlace podrás leer sobre este caso.

<https://www.france24.com/es/20200130-m%C3%A9xico-posible-condena-a-periodista-por-columna-en-ciudad-de-almas-por-violaci%C3%B3n-a-la-libertad-de-expresi%C3%B3n>

Derecho a la Información



Derecho al libre acceso a la información plural, suficiente y oportuna; así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio. Toda institución pública o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público está obligada a garantizar el acceso a la información pública que posea, transforme o genere, en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible.

Por ejemplo, si en una unidad territorial no se ha podido aplicar el presupuesto participativo, las y los habitantes de la comunidad tienen derecho a solicitar a las autoridades correspondientes la información necesaria para comprender las razones de esa situación. Te invitamos a conocer más sobre este derecho en el curso "Cultura de la legalidad y fomento a la rendición de cuentas"⁴³ que el IECM preparó para ti.

Desafortunadamente, en algunos casos, proporcionar toda la información solicitada por la ciudadanía puede ser un desafío. Un ejemplo es el caso de los padres de familia de los 43 estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos, quienes continúan en la búsqueda de respuestas para conocer la verdad sobre lo ocurrido con sus hijas e hijos.

<https://www.youtube.com/watch?v=bB18W9C3TH4>

Derecho a la privacidad y protección de los datos personales



Derecho al respeto y protección de la privacidad individual y familiar, así como a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones. Así como al acceso, rectificación y cancelación de datos personales. El manejo de datos personales se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Este derecho está estrechamente vinculado con el derecho de acceso a la información, ya que si la información solicitada incluye datos personales, es fundamental que éstos sean protegidos para salvaguardar la privacidad individual y familiar. Por ejemplo, cuando una persona registra un proyecto para el presupuesto participativo, en el formato de registro se le solicitan diversos datos personales con fines estadísticos, entonces el Instituto Electoral tiene la responsabilidad de resguardarlos y protegerlos en todo momento.

Otro ejemplo ocurrió durante la pandemia de COVID-19, cuando la mayoría de la población se vacunó y proporcionó datos personales para su registro y control. En la actualidad, estos datos personales deben estar protegidos para evitar su uso indebido o violación de la privacidad. En el siguiente comunicado podrás encontrar más información al respecto.

<https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=11383>

⁴³ El curso está disponible en el aula virtual Fopci en <https://fopci.iecm.mx/> o solicita a la dirección distrital que te corresponde que programe una sesión de capacitación para impartirlo a ti y al resto de integrantes de la Copaco.

Derecho

Gobierno democrático y a la participación política paritaria



Descripción

Derecho a vivir en una sociedad libre y democrática, al ejercicio del voto, así como a acceder a cargos de la función pública en condiciones de igualdad y paridad, libre de todo tipo de violencia y discriminación.

Ejemplo o impacto social

Un ejemplo claro de este derecho se vio reflejado en las elecciones de 2024, cuando las y los habitantes de la Ciudad de México acudieron a las urnas para emitir su voto y elegir a las personas que encabezaría la presidencia de la República, la Jefatura de Gobierno, las 16 alcaldías, entre otros cargos. De manera particular, los resultados de la votación son históricos ya que la persona que encabeza la Jefatura de Gobierno y la presidencia de la República es mujer. Este hecho no solo simboliza un logro en la representación política de las mujeres, sino que también fortalece la percepción de un proceso electoral más inclusivo y equitativo en la Ciudad de México y en el país en general.

Aquí te compartimos unos enlaces que contienen los resultados de las elecciones durante el 2024.

<https://ine.mx/voto-y-elecciones/resultados-electorales/>

<https://aplicaciones.iecm.mx/consultaactas2024/>

2.1.3 Ciudad educadora y del conocimiento

Una ciudad educadora y del conocimiento es aquella que confía en la educación como una estrategia clave para la transformación social. Esta visión impulsa el trabajo colaborativo entre el grupo de personas que integran las comunidades escolares, culturales o deportivas, fomentando acciones culturales deportivas, artísticas y tecnológicas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Esta clasificación se compone por cuatro derechos relacionados con la educación y la formación continua; así como la libertad de expresión en los ámbitos tecnológicos, culturales y deportivos⁴⁴.

Como integrante de Copaco te invitamos a que promuevas actividades en tu comunidad que contribuyan a la formación y al desarrollo integral de sus habitantes. Estas iniciativas pueden incluir talleres, eventos culturales, actividades deportivas y programas tecnológicos que fomenten el crecimiento colectivo y refuercen el sentido de pertenencia y colaboración.

Derecho



Ciudad educadora y del conocimiento

Descripción

- Derecho a la educación, al conocimiento y al aprendizaje continuo en todos los niveles de acuerdo con su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, género o discapacidad.
- Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana.
 - La comunidad escolar estará conformada por estudiantes, docentes, padres y madres de familia y autoridades escolares, en todo momento se deberá respetar su libertad, dignidad e integridad.
 - Queda prohibido condicionar la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, incluyendo inscripción, aplicación de exámenes, permanencia, entrega de documentos, aportaciones, cuotas, donaciones, dadas o cualquier otro tipo de contraprestación.
 - Las autoridades velarán por el pleno ejercicio de la educación dirigida a niñas y niños. Las jornadas escolares se podrán ampliar hasta un máximo de ocho horas con programas artísticos, deportes y de apoyo al aprendizaje.
 - La educación medio superior y superior deberá tener contenidos que propicien el pensamiento crítico y la conciencia de las personas sobre su papel en la sociedad y su compromiso con la ciudad, el país y el mundo.
 - Las personas adultas tendrán derecho a servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.
 - Las autoridades deberán establecer acciones afirmativas destinadas a atender situaciones de desventaja en grupos vulnerables, así como promover la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas.

Ejemplo o impacto social

El derecho a la educación, al ser un derecho universal establecido tanto en ordenamientos internacionales como en la Constitución Federal, debe recibir atención prioritaria por parte del Gobierno, con el fin de asegurar que toda la población tenga un acceso más amplio y de mejor calidad a este derecho. Aunque existen diversos programas orientados a este objetivo, es necesario redoblar esfuerzos para garantizar que aquellos sectores marginados, como son las personas adultas en condición de analfabetismo, puedan acceder a la educación.

A continuación, te compartimos una nota periodística que destaca el esfuerzo realizado por el Gobierno de la Ciudad de México en 2024 para facilitar el acceso a la educación a la población infantil.

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sep-trabaja-para-que-mas-de-un-millon-de-alumnos-y-alumnos-de-educacion-basica-de-la-ciudad-de-mexico-permanezan-en-las-esuelas/>

⁴⁴ Constitución Local, artículo 8

Derecho

Ciencia e innovación tecnológica



Descripción

El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.

Las autoridades fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad.

En el presupuesto de la Ciudad de México se considerará una partida específica para el desarrollo de la ciencia y la tecnología que no podrá ser inferior al 2% del presupuesto de la Ciudad.

Se estimulará el establecimiento de empresas tecnológicas, así como la inversión en ciencia, tecnología e innovación sin descartar la preservación, rescate y desarrollo de técnicas tradicionales que permitan el buen uso de los recursos y el cuidado del medio ambiente.

Ejemplo o impacto social

Este derecho abre la puerta para que la Ciudad de México sea vanguardista y esté a la altura de grandes potencias en ciencia y tecnología. Como integrante de un ORC, te invitamos a hacer uso de este derecho implementando proyectos comunitarios que beneficien al entorno en el que te desenvuelves. Un ejemplo de ello podría ser la creación de proyectos que optimicen el aprovechamiento del agua en temporadas de lluvias, cuando las inundaciones afectan diversas zonas de la Ciudad.

Existe una ventana de oportunidad en el aprovechamiento del 2% del presupuesto destinado a este derecho. Es necesario maximizar el talento de las y los habitantes de la Ciudad de México, canalizando sus habilidades y conocimientos en investigación y práctica científica y tecnológica.

Aunque se ha asignado un mayor recurso a este sector, es importante ampliar los recursos destinados a ciencia y tecnología. Al respecto, puedes consultar la nota en la que el rector de la UNAM propone incrementar el gasto en esta área. <https://www.jornada.com.mx/2024/08/22/politica/016n3bol>

Culturales



Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho a la cultura, a elegir y que se respete su identidad cultural, así como su cultura, a una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural, a participar en actividades culturales y artísticas, a seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, a emprender proyectos culturales y artísticos, a participar en el desarrollo cultural de las comunidades, a evaluar las políticas culturales, a acceder a los bienes y servicios que el Gobierno presta en materia de arte y cultura.

La identidad cultural de cada persona contribuye de manera significativa al sentido de pertenencia dentro de su comunidad. Por ello, es importante facilitar el respeto y promoción de las expresiones culturales. En el IECM te invitamos a que en la siguiente consulta de presupuesto participativo registres proyectos que impulsen la identidad cultural de tu comunidad.

Enseguida te compartimos un ejemplo de cómo el Gobierno de la Ciudad de México ha impulsado proyectos culturales para beneficiar a la comunidad.

<https://www.jornada.com.mx/2024/02/25/cultural/a02n1cul>

Deporte



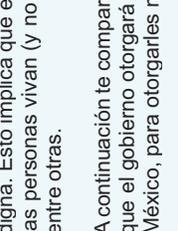
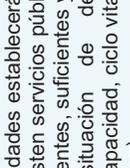
Para el cumplimiento de este derecho, el Gobierno promoverá la práctica del deporte tanto en escuelas como en las comunidades, establecerá instalaciones deportivas adecuadas en escuelas y espacios públicos, asignará instructores profesionales para la práctica del deporte y otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.

Un ejemplo de la promoción de este derecho es el Plan de Trabajo programado para el 2024 por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México. Este plan contempla la entrega de apoyos económicos a atletas medallistas, el respaldo a asociaciones deportivas y la organización de múltiples actividades para fomentar el deporte en la Ciudad. Puedes encontrar más detalles sobre este plan en la siguiente nota periodística:

<https://www.dianodemexico.com/mi-ciudad/anuncian-aumento-en-apoyos-y-eventos-deportivos-en-la-cdmx>

2.1.4 Ciudad solidaria

La Constitución Local define a la Ciudad como “Ciudad Solidaria”, enfatizando la importancia de la solidaridad entre sus habitantes para acceder de manera efectiva a derechos fundamentales como el derecho a una vida digna, al cuidado, a la alimentación y nutrición, a la salud, vivienda, así como el acceso al agua y su saneamiento.⁴⁵

Derecho	Descripción	Ejemplo o impacto social
<p>Vida digna</p> 	<p>Derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna, las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente se erradiquen las desigualdades estructurales y de pobreza y se promueva el desarrollo sustentable que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales, deberán asegurar la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público.</p>	<p>Este derecho está directamente relacionado con el derecho a la autodeterminación personal, mencionado al inicio de este apartado. Mientras que el derecho a la autodeterminación aborda el desarrollo de una personalidad que permita vivir dignamente. Este derecho garantiza el acceso a un mínimo vital necesario para alcanzar esa vida digna. Esto implica que el Gobierno pueda tomar las acciones necesarias para que todas las personas vivan (y no sobrevivan) en igualdad de condiciones sociales y económicas entre otras.</p> <p>A continuación te compartimos la nota del “Universal” relacionada con el apoyo económico que el gobierno otorgará a las personas entre 57 y 59 años que habitan en la Ciudad de México, para otorgarles mayor acceso a una vida digna.</p> <p>https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/personas-entre-57-y-59-anos-podran-recibir-apoyo-economico-te-decimos-cuales-son-los-requisitos/</p>
<p>Cuidado</p> 	<p>Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida, las autoridades establecerán un sistema de cuidados que presten servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital (especialmente la infancia y la vejez).</p>	<p>Para que las personas habitantes de la Ciudad de México tengan mayor acceso a este derecho, se ha implementado el “Sistema Público de Cuidados capitalino” que contempla diversos programas y acciones de cuidado dirigidas a poblaciones con mayor vulnerabilidad.</p> <p>En seguida te compartimos el boletín de prensa de la Jefatura de Gobierno con información sobre este sistema:</p> <p>https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/constuiremos-una-ciudad-que-cuide-las-que-historicamente-nos-han-cuidado-afirma-lefa-de-gobierno-clara-bruñada-al-lanzar-el-sistema-publico-de-cuidados-capitalino</p>

Ciudad Solidaria

⁴⁵ Constitución Local, artículo 9

Derecho

Alimentación y nutrición



Descripción

Derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos que no provoquen daño a las personas, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables, que permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano y que protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición. Las autoridades promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentaria y darán prioridad en el acceso a este derecho a las personas en pobreza. Asimismo se contempla la existencia del Sistema de Comedores Públicos y Comunitarios.

Ejemplo o impacto social

Como una medida para garantizar el acceso a este derecho, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado la creación y operación de comedores comunitarios, especialmente dirigidos a personas de escasos recursos. Estos comedores brindan acceso a alimentos nutritivos y económicos, apoyando a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En seguida te compartimos el enlace de acceso a la página web de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social en la que se muestra información relacionada con estos comedores comunitarios.

<https://sibiso.cdmx.gob.mx/comedores-sociales-bienestar>

Salud



Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, así como al acceso a un sistema de salud pública local que mejore la calidad de vida humana de las personas que habitan en la Ciudad, mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, dignos, oportunos, eficaces, de calidad y al alcance de todas las personas. A toda persona se le permitirá el uso médico y terapéutico de la cannabis sativa, índica, americana o marihuana y sus derivados. Las autoridades asegurarán la cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud exista servicios de salud, asistencia social y atención médica, equipamiento, insumos y medicamentos, entre otros.

Un ejemplo de cómo el gobierno de la Ciudad de México pretende brindar mayor acceso a este derecho, es el programa "Ciudad con Salud Emocional: Vida Plena, Corazón Contento", que tiene como finalidad incrementar la atención al cuidado de la salud mental de las personas habitantes de la Ciudad de México. En seguida te compartimos el enlace en el que podrás tener más información de este programa.

<https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/creamos-el-programa-vida-plena-corazon-contento/>

Vivienda



Derecho a una vivienda adecuada. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño, ubicación y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil; así como adoptar medidas contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de la vivienda.

De igual modo se contempla la asignación de presupuesto público para el mejoramiento y mantenimiento de las unidades habitacionales, priorizando las de interés social.

La Ciudad de México, al ser una urbe en constante expansión, enfrenta constantemente problemas de vivienda para sus habitantes y para aquellas que deciden establecerse en ella por diversas razones. Esta situación agrava la falta de opciones habitacionales asequibles, especialmente para las personas de escasos recursos que han habitado la Ciudad de México durante mucho. Ante esta problemática, el Gobierno ha redoblado esfuerzos para encontrar soluciones eficaces que permitan garantizar el acceso a vivienda digna para toda la población.

A continuación, te compartimos una nota del periódico "El Economista" que destaca el reto que enfrenta el Gobierno de la Ciudad de México para implementar proyectos de construcción de vivienda suficientes.

<https://www.economista.com.mx/economia/habitacion/falta-de-oferta-y-burocracia-la-realidad-de-la-situacion-de-vivienda-en-la-ciudad-de-mexico-20230330-0130.html#:~:text=Invasiones%2C%20falta%20de%20oferta%20y%20burocracia%2C%20la%20realidad,existen%20m%C3%A1s%20de%203%2C000%20hect%C3%A1reas%20de%20asentamientos%20irregulares>

Derecho

Agua y su saneamiento



Descripción

Derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

Ejemplo o impacto social

Durante el primer semestre del 2024, fue común escuchar noticias sobre el desabasto de agua por el que se esperaba en la Ciudad de México debido a la sequía que afectaba al país en ese momento. Esta situación llevó a muchas familias a adoptar medidas para cuidar el agua, mientras que en varias alcaldías comenzaba a sentirse la escasez y la mala calidad del agua para consumo humano.

Como complemento a lo anterior, te compartimos el artículo de "adh40" que muestra la lista de las 4 alcaldías más afectadas por la escases de agua.

<https://www.adh40.mx/ciudad/escasez-agua-en-cdmx-lista-las-4-alcaldias-mas-afectadas-febrero-a-mayo-2024-secun-luam#:~:text=En%20la%20CDMX%20actualmente%2013%20de%20las%2016,lluvias%20sobre%20la%20capital%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20Mexicana.>

Si bien es responsabilidad del gobierno garantizar el acceso a este derecho en condiciones adecuadas, te invitamos a promover en tu comunidad proyectos que contribuyan al cuidado del agua. Por ejemplo, podrías impulsar un proyecto de capacitación de agua pluvial o actividades de concientización sobre su conservación.

2.1.5 Ciudad productiva

La “Ciudad productiva” hace referencia al espacio donde se integran las características naturales del territorio de la capital con la organización de sus habitantes, las condiciones laborales, las características sociales y las actividades productivas propias de la Ciudad de México. Estas actividades incluyen el sector terciario, la artesanía, la producción, el comercio y la actividad empresarial, todas orientadas a crear un entorno adecuado que favorezca el desarrollo social.⁴⁶

En este sentido, la Constitución Local en su artículo 10, reconoce el derecho al desarrollo sustentable y al trabajo, asegurando que cada habitante tenga acceso a oportunidades laborales y a condiciones que promuevan el crecimiento económico y social de la Ciudad de México.

Ciudad Productiva	Derecho	Descripción	Ejemplo o impacto social
<p>Desarrollo sustentable</p> 	<p>Derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que se puedan ejercer plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.</p>	<p>El ejercicio de este derecho implica disfrutar de un medio ambiente adecuado para el bienestar de las personas. Solo cuando se garantiza un entorno saludable es posible fomentar el desarrollo económico, cultural, social y político de la Ciudad de México. Por lo tanto, una de las principales responsabilidades de las autoridades es proteger el medio ambiente, gestionar el ordenamiento territorial, conservar y proteger las zonas rurales y asegurar la correcta gestión del agua, entre otras acciones clave.</p> <p>Como ejemplo de estos esfuerzos, te compartimos una nota de “El Economista,” que destaca el aumento en la inversión del Gobierno en protección ambiental. https://www.eleconomista.com.mx/economia/Gobierno-gasto-30-mas-en-proteccion-ambiental-se-trata-del-mayor-aumento-en-una-decada-20240729-0157.html</p>	
<p>Trabajo</p>	<p>Derecho a un trabajo digno, así como a la promoción de habilidades para el emprendimiento que generan valor mediante la producción de bienes y servicios.</p> <p>Las autoridades promoverán programas que erradiquen el trabajo infantil esclavo y forzado, así como la discriminación laboral; la igualdad sustantiva en el trabajo y el salario; generación de condiciones para el pleno empleo, el incremento de</p>	<p>Un ejemplo de la protección de los derechos laborales es la reforma laboral aprobada en 2024, que extiende varios beneficios a las personas que trabajan en el sector formal. Entre los cambios se encuentran la reducción de horas laborales, el incremento en el aguinaldo, una propuesta de aumento al salario mínimo, y la incorporación de enfermedades físicas y mentales que pueden justificar una incapacidad laboral. En seguida te compartimos el enlace de acceso a la nota periodística “¿Cuáles son las nuevas reformas laborales para México en 2024?” en el que se describe con mayor detalle algunas de las reformas laborales aprobadas durante el 2024.</p>	

⁴⁶ Djmel Klouche, “Punto de vista: Construir la metrópolis productiva”, en Ciudades productivas: tema de EUROSPAN 14, Madrid, 2017, p. 6 en <http://europan-esp.es/blog/wp-content/uploads/2016/03/Tema-E14.pdf> [consulta hecha el 16 de octubre de 2024]

Derecho



Descripción

los empleos formales; la protección de las personas trabajadoras frente a los riesgos del trabajo.

De igual forma, las autoridades establecerán programas de capacitación, adiestramiento y formación profesional, de asesoría y defensoría gratuitos, de seguro de desempleo, fomento a la formalización de empleos, protección efectiva de los derechos de las personas trabajadoras del hogar, promoción de mecanismos de conciliación entre trabajo y familia.

Un aspecto relevante es la protección de las personas trabajadoras no asalariadas, en particular la posibilidad de implementar un proceso gradual de regularización en materia urbana y de seguridad social.

Las autoridades administrativas y el Poder Judicial de la Ciudad de México garantizarán una justicia laboral honesta, imparcial, profesional, pronta, expedita, pública y gratuita, que incluya los servicios de conciliación y mediación.

Ejemplo o impacto social

<https://heraldodemexico.com.mx/economia/2024/8/29/cuales-son-las-nuevas-reformas-laborales-para-mexico-en-2024-633436.html>

Cuando hablamos de trabajo, uno de los grupos más vulnerables son las niñas, niños y adolescentes. En algunos casos, menores de edad trabajan para apoyar económicamente a sus familias, pero no siempre lo hacen en condiciones adecuadas para su edad. Basta con observar nuestro entorno para identificar a menores que desempeñan actividades laborales que contribuyen a la economía personal o familiar. Para abordar esta problemática, las autoridades deben promover programas que eliminen el trabajo infantil esclavo y forzado.

Como ejemplo de acción en este sentido, te compartimos la nota periodística “La CDMX contra el trabajo infantil: así serán las inspecciones para proteger a los niños”

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2024/1/15/la-cdmx-contra-el-trabajo-infantil-asi-seran-las-inspecciones-para-protger-los-ninos-569769.html>

2.1.6 Ciudad incluyente

La “Ciudad incluyente” se refiere a la creación de condiciones adecuadas para que todas las personas que habitan en la Ciudad de México accedan de manera igualitaria a los derechos reconocidos tanto por la Constitución Federal como por la Constitución Local. En ese sentido, la Constitución Local reconoce 14 grupos de personas que requieren atención prioritaria debido a las desigualdades estructurales que enfrentan, las cuales pueden llevar a situaciones de discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y otros obstáculos que dificultan el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.⁴⁷

Por ello, con el propósito de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de estos 14 grupos, las autoridades de la Ciudad de México deben implementar medidas específicas enfocadas en cada grupo, así como estrategias que sensibilicen y visibilicen sus necesidades ante el resto de la población. Además, deben crear, desarrollar o fortalecer organizaciones de la sociedad civil dedicadas

⁴⁷ Constitución Local, artículo 11

a defender sus derechos y actuar con debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de estos grupos de atención prioritaria.

Enseguida te presentamos un resumen de cómo la Constitución local reconoce los derechos de estos 14 grupos de atención prioritaria. Si deseas obtener más información, te invitamos a desarrollar el curso en línea “Población de atención prioritaria parte 1 y parte 2”, disponible en el aula virtual “Formación de Participación Ciudadana Interactiva” (Fopci)⁴⁸

Derecho de

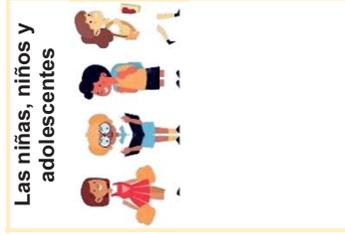
Descripción

Ejemplo o impacto social



Se reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la Ciudad, por lo que las autoridades deberán promover la igualdad sustantiva y la paridad de género, así como tomar las medidas necesarias para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra la mujer.

Asimismo se garantiza que las mujeres y niñas en situación de violencia puedan acudir a un refugio o casa de emergencia.



Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de la Constitución. Las autoridades deberán atender los principios del interés superior, autonomía progresiva y desarrollo integral de esta población.

Si bien aún queda mucho por hacer para lograr una inclusión plena de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo de la Ciudad, es innegable que se han dado pasos importantes hacia su mayor involucramiento en la toma de decisiones y en el ámbito público. Un ejemplo destacado de este avance es la actual conformación del gobierno de la Ciudad de México, encabezado por Clara Brugada Molina.

<https://www.milenio.com/politica/quienes-integran-gabinete-de-clara-brugada-como-iefa-de-gobierno-cdmx>

Por ello, reiteramos la invitación a involucrar con mayor fuerza a las niñas, niños y adolescentes en las actividades comunitarias de las que eres responsable como integrante de una Copaco. Promueve su participación mediante su asistencia a las asambleas ciudadanas o el registro de proyectos para presupuesto participativo o tú registra proyectos en los que puedan participar libremente, escucha y considera sus puntos de vista o las necesidades que expresen en las asambleas que se celebren en la comunidad. Si eres testigo de alguna injusticia cometida en su contra, toma las acciones necesarias para contribuir a mejorar su calidad de vida.

A continuación, te compartimos una noticia que, lamentablemente, destaca de manera indirecta la urgente necesidad de que tanto la sociedad como las autoridades presten mayor atención a esta población vulnerable por naturaleza.

<https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/anna.yanov-varas/2024/10/08/mexistente-la-proteccion-de-ninos-y-ninas-en-mexico/>

Ciudad Inuyente

⁴⁸ El aula virtual Fopci se encuentra almacenada en el enlace <https://fopci.iecm.mx/>

Derecho de

Personas jóvenes



Descripción

Tienen derecho a participar en la vida pública, planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades deberán garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, como son la identidad individual y colectiva, el libre desarrollo de su personalidad, autonomía, independencia y emancipación; así como la participación política, económica, social, ambiental y cultural; la educación, el trabajo digno y la vivienda.

Ejemplo o impacto social

La frase "La juventud es el futuro de nuestro país" encierra una gran verdad, ya que son las y los jóvenes quienes, en las próximas generaciones, estarán liderando y encabezando iniciativas que seguramente transformarán la sociedad. Lamentablemente, en la actualidad, sus opiniones y puntos de vista no están siendo suficientemente tomados en cuenta. Te invitamos a unirse a la tarea de fomentar una cultura participativa entre las juventudes desde tu área de responsabilidad, motivándolas a expresar sus ideas y contribuir activamente en el desarrollo comunitario.

En seguida te compartimos el artículo "Los derechos de las juventudes, un pendiente en México", en el que se analiza de manera general la situación actual que enfrenta la juventud para poder desarrollarse <https://www.worldvisionmexico.org.mx/blog/derechos-juventudes-pendiente-mexico>

También te recomendamos el artículo "Juventudes mexicanas unen sus voces para un futuro más inclusivo, equitativo y sostenible", que destaca cómo las juventudes en México están uniendo sus voces para exigir ser escuchadas y poder participar activamente en la construcción de un futuro más inclusivo y equitativo.

<https://mexico.un.org/es/Z78388-juventudes-mexicanas-unen-sus-vozes-por-un-futuro-m%C3%A1s-inclusivo-equitativo-y-sostenible>

Personas mayores



Las personas mayores tienen derecho a una pensión económica no contributiva. Asimismo, la ciudad establecerá un sistema integral para su atención que permita prevenir el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Si bien el gobierno ha hecho esfuerzos para implementar programas que promuevan el bienestar de las personas mayores, como el programa "Salud casa por casa", cuyo objetivo es garantizar el derecho a la salud de personas adultas mayores y personas con discapacidad, la realidad es que este grupo sigue siendo vulnerable y, en muchos casos, víctima de violencia.

Por ello, te invitamos a promover actitudes de cuidado, empatía, respeto y tolerancia hacia las personas mayores desde tu ámbito social y familiar, especialmente hacia aquellas que, debido a sus características, no están en condiciones de cuidarse a sí mismas.

A continuación, te compartimos una nota periodística que visibiliza la realidad y los desafíos que enfrenta este grupo de atención prioritaria.

<https://lasillarota.com/metropoli/2024/11/11/maltrato-adultos-mayores-en-cdmx-dona-sav-uno-de-ls-7821-casos-en-anos-464664.html>

Personas con discapacidad



Tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal para su desarrollo en comunidad. Las autoridades deberán garantizar el principio de inclusión y accesibilidad considerando el diseño universal y los ajustes razonables, así como proporcionar formación, capacitación y asesoría a las familias que tengan un integrante con discapacidad.

La protección de los derechos de las personas con discapacidad es un esfuerzo conjunto entre las y los habitantes de la Ciudad de México y las autoridades. Aunque se han hecho avances para promover el acceso e inclusión de esta población en la sociedad, aún quedan asuntos pendientes. Un ejemplo de ello es el caso de Jen Mulini, integrante del movimiento de personas con discapacidad, quien solicita que se consulte a este grupo sobre los proyectos de accesibilidad y movilidad en la Ciudad de México.

Como integrante de una Copaco, puedes contribuir promoviendo proyectos de accesibilidad e inclusión dirigidos a este grupo de atención prioritaria. Además, puedes impulsar campañas de sensibilización que fomenten el respeto, la empatía, la tolerancia y la no discriminación hacia las personas con discapacidad, ayudando a construir una comunidad más inclusiva y consciente de sus necesidades.

<https://www.razon.com.mx/ciudad/viven-personas-discapacidad-contradiccion-movilidad-598264>

Derecho de

Personas LGBTTTTI+



Descripción

Deberán tener una vida libre de violencia y discriminación. Se reconoce en igualdad de derechos a las familias formadas por parejas de personas LGBTTTTI+ que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil con o sin hijas e hijos. Las autoridades establecerán políticas públicas para la atención y erradicación de conductas de exclusión o discriminación por orientación o preferencia sexual, identidad o expresión de género y características sexuales.

Personas migrantes y sujetas de protección internacional



Tendrán la protección de la ley independientemente de su situación jurídica y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

Las víctimas



Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para su atención integral en los términos de la legislación aplicable, dándose prioridad a las víctimas de todo delito que ponga en peligro su vida e integridad física y emocional.

Asimismo, se protege y garantizan los derechos de las personas víctimas de violaciones a derechos humanos.

Personas en situación de calle



La Constitución protege a las personas que habitan y sobreviven en las calles. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiendo acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización, así como implementar medidas destinadas a superar su situación de calle y salvaguardar la

Ejemplo o impacto social

Aunque la Constitución Local establece que las personas LGBTTTTI+ tienen derecho a una vida libre de violencia y discriminación, la realidad es que en la Ciudad de México este grupo sigue siendo de los más afectados por la discriminación. Un ejemplo de esta situación se encuentra en el artículo *“La violencia LGBTTóbica en México, 2023: Reflexiones sobre su alcance letal”*, que presenta datos sobre los altos porcentajes de discriminación que enfrenta esta población.

<https://lstraese.org.mx/crtimeenes-de-odio-archivo/>

De igual forma te compartimos la nota sobre una recientes iniciativa presentada por un diputado local ante el Congreso de la Ciudad de México. Esta iniciativa busca promover la inclusión de personas trans y no binarias en los procesos de selección y contratación del Gobierno de la Ciudad.

<https://www.contrarepublica.mx/nota-Presentan-iniciativa-para-garantizar-inclusion-laboral-de-personas-trans-en-la-Ciudad-de-Mexico--2024-101046>

Las personas que habitan en la Ciudad de México se han caracterizado por su solidaridad hacia las personas extranjeras que transitan por su territorio. Sin embargo, debido a las políticas migratorias de algunos países de América Latina, en los últimos años se ha visto un aumento considerable en el número de migrantes que pasan por la capital, así como en la duración de su estancia en algunas colonias de la ciudad. Esto ha generado incomodidad entre algunos residentes y propietarios de negocios debido a la ocupación de espacios públicos.

A continuación, te compartimos un video en el que integrantes de las caravanas de migración expresan su perspectiva sobre la situación que enfrentan en la Ciudad de México. ¿Tú qué opinas sobre este tema?

<https://www.youtube.com/watch?v=p7bF2efgXIU>

Por ejemplo, durante el 2024 la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, puso a disposición de las y los habitantes de la Ciudad de México el Centro de Atención Integral a Víctimas, que tiene como propósito dar atención multidisciplinaria y especializada a víctimas del delito.

En el siguiente enlace, te compartimos la nota de *“La Jornada”* en la que se informa a la ciudadanía sobre esta acción institucional.

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/08/01/capital/abre-fgicdmx-el-centro-de-atencion-integral-a-victimas-630>

Esta población enfrenta múltiples factores de discriminación y violencia que a menudo anteceden a su situación de calle. Por ejemplo, un niño o una mujer o una persona con discapacidad que sufre violencia en su hogar puede decidir que es mejor vivir en la calle, donde su situación precaria se agrava con el tiempo, incluso al grado de perder su identidad personal.

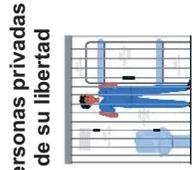
El papel de la sociedad es visibilizar la necesidad de brindar atención primaria a esta población, impulsar proyectos que les ayuden a recuperar su identidad para acceder a los recursos que ofrece el gobierno, y concientizar a quienes habitamos la capital sobre la importancia de no discriminar ni sentir lástima, sino de fomentar acciones que verdaderamente transformen su situación de calle.

Derecho de

Descripción

Ejemplo o impacto social

Personas privadas de su libertad



dignidad y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

Tienen derecho a un trato humano, a vivir en condiciones de reclusión adecuadas que favorezcan su reinserción social y familiar, a la seguridad, a tener contacto con su familia, al respeto de su integridad física y mental, a una vida libre de violencia, a no ser torturadas ni víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Personas que residen en instituciones de asistencia social



Tienen derecho a disfrutar de un entorno seguro, afectivo, comprensivo y libre de violencia, así como a recibir cuidado y protección frente a actos u omisiones que atenten contra su integridad. A una atención integral que les permita lograr su desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social; a servicios de calidad y calidez por personal capacitado, calificado, apto y suficiente.

Personas afrodescendientes



Tienen derecho a la protección y promoción de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural, artístico, material e inmaterial. Las autoridades fomentarán la auto adscripción y adoptarán medidas efectivas de trato igualitario, en consulta y cooperación con este grupo de atención prioritaria.

Personas de identidad indígena



Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y culturalmente pertinente de las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México.

A continuación, compartimos la opinión de la organización "El Caracol A.C." que subraya la urgencia de atender a este grupo prioritario para ofrecerles mayor acceso a los derechos que la Constitución les reconoce.

<https://corrientealterna.unam.mx/cronica/el-caracol-a-c-poblaciones-callejeras/>

Este grupo de atención prioritaria está vinculado al derecho de acceso a la justicia, ya que tienen el derecho a una defensa efectiva que les permita mayores oportunidades para modificar su situación. Sin embargo, mientras su reclusión continúe, también tienen el derecho a vivir en condiciones adecuadas que les permitan conservar su integridad física y mental.

Un ejemplo de acción orientada a su reinserción social es el proyecto agrícola de cultivo de flor de cempasúchil, puesto en marcha para personas privadas de su libertad. Este proyecto no solo ofrece una actividad productiva, sino que también promueve habilidades y oportunidades para su desarrollo personal y preparación para la reintegración en la sociedad.

<https://almomento.mx/fortalece-ssc-la-capacitacion-laboral-de-personas-en-reclusion-mediante-cultivo-de-cempasuchil/>

Un ejemplo de instituciones de asistencia social son los albergues destinados a personas en situación de calle o de abandono social. Estos espacios deben garantizar un entorno libre de violencia para las personas que ya forman parte de un grupo de atención prioritaria. Además, el gobierno suele ampliar la capacidad de estos albergues durante la temporada invernal, ofreciendo refugio y atención a un mayor número de personas para protegerlas de las bajas temperaturas.

<https://www.telediario.mx/comunidad/albergues-gratuitos-personas-situacion-calle-cdmx>

No obstante, en la actualidad, las personas afrodescendientes siguen siendo invisibilizadas en la sociedad y enfrentan situaciones de discriminación. Te invitamos a contribuir en tu comunidad a la apertura y ruptura de tabúes que impiden construir una sociedad verdaderamente inclusiva, donde no se tengan que resaltar las necesidades y derechos de ciertos grupos de personas por sus características particulares, sino donde podamos vivir con igualdad y respeto.

Para comprender mejor esta realidad en la sociedad mexicana, te compartimos una nota periodística que expone las experiencias de discriminación y racismo que enfrenta la comunidad afrodescendiente en México.

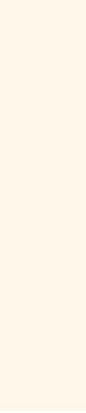
<https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/comunidad-afrodescendiente-en-mexico-vive-bajo-constante-discriminacion-y-racismo-11362538.html>

No obstante, en la sociedad e instituciones persisten actitudes de discriminación y exclusión que agravan su situación por su condición social, origen o color de piel. Por ejemplo, se invisibilizan sus necesidades de atención inmediata como lo es una vivienda digna, se desvaloriza su atribución cultural a la sociedad, se minimiza su necesidad de inclusión en los diferentes actos públicos o políticos, entre otros. Te invitamos a hacer conciencia sobre el importante papel de este grupo de atención prioritaria en la base cultural de la capital, que busca permanecer e interactuar con la globalización internacional y que día a día se enfrenta a la discriminación social e institucional.

Derecho de

Descripción

Ejemplo o impacto social



<https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/capital-plural/discriminacion-resistencia-indigena-cdmx>

Minorías religiosas

Derecho a una vida libre de violencia y discriminación religiosa, así como a expresar sus convicciones en lo privado y en lo público. Las autoridades implementarán mecanismos que protejan a las minorías religiosas para prevenir cualquier tipo de discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y violaciones a sus derechos y libertades.

Un ejemplo de ello es la comunidad menonita que llegó a México hace más de 100 años, en la búsqueda al respeto y ejercicio pleno de sus derechos humanos. En seguida, te compartimos el enlace de cómo varios integrantes de esta comunidad comparten su experiencia de residir en México.



<https://www.bing.com/videos/riverview/relatedvideo?q=minor+c3%adas+religiosas+en+la+ciudad+de+mexico&mid=11E45A0CF09EDBE02700T1E45A0CF09EDBE02700&FORM=VIRE>

2.1.7 Ciudad habitable

La “Ciudad habitable” se refiere a la creación y mantenimiento de espacios públicos que permitan a sus habitantes desarrollarse en un entorno adecuado, próspero y generoso. Este tipo de Ciudad debe inspirar felicidad y comodidad, fomentando un sentido de pertenencia y bienestar que permita a las personas prosperar en todos los aspectos de su vida.

Por esta razón, la Constitución Local reconoce la necesidad de garantizar un medio ambiente saludable, tiempo libre de calidad y espacios públicos adecuados para la convivencia. Esto incluye no solo a los seres humanos, sino también a todos los seres vivos que habitan en la Ciudad de México, promoviendo una coexistencia armoniosa y una calidad de vida digna para todas y todos⁴⁹.

Derecho

Medio ambiente sano



Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, para la protección del medio ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo y bienestar de las generaciones presentes y futuras

Protección a los animales



La Constitución reconoce a los animales como seres sintientes, y por lo tanto, deben recibir trato digno. Las autoridades garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales, también fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable.

A la vía pública



Derecho al uso pacífico de la vía pública. Las autoridades deberán garantizar el ejercicio de este derecho con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

Descripción

Ejemplo o impacto social

Sin duda, la tarea del cuidado del medio ambiente es un trabajo colaborativo entre las autoridades y las personas que habitan la capital, tanto para generar proyectos que permitan conservar un medio ambiente adecuado, como para realizar acciones comunitarias y familiares que permitan preservar y/o restaurar el equilibrio ecológico del entorno inmediato.

En apoyo a estos argumentos, enseguida te presentamos la nota “*Los problemas del desarrollo urbano en la Ciudad de México*” en el que se expone el reto al que se enfrentan las personas habitantes, frente al constante desarrollo urbano de la capital.

<https://realestatemarket.com.mx/articulos/mercado-inmobiliario/urbanismo/11210-los-problemas-del-desarrollo-urbano-en-la-ciudad-de-mexico>

Te invitamos que te sumes a la tarea de trato digno y respetuoso de estos seres vivos, si tienes alguno en casa, provee de manera adecuada sus necesidades y si no lo tienes, te invitamos a que promuevas entre tus vecinas y vecinos una actitud de protección y cuidado hacia ellos.

<https://www.vertipolitico.com/nacional/notas/promueven-crianza-responsable-animales>

El uso pacífico de la vía pública en la Ciudad de México es un reto urgente que tanto autoridades como la ciudadanía deben abordar. Diariamente, las y los habitantes de la capital experimentan lo complejo que es transitar por las principales arterias de la ciudad. A pesar de que muchos intentan mantenerse pacientes frente al tráfico, que retrasa el cumplimiento de sus compromisos, o al tratar de desplazarse caminando de forma segura y sin obstáculos, alcanzar este objetivo no siempre es sencillo.

⁴⁹ Constitución Local, artículo 13

Derecho

Descripción

Ejemplo o impacto social



Un ejemplo de las medidas para abordar estos problemas es el reciente "Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles", que entre otras cosas regula la colocación de mesas o sombrillas en la vía pública por parte de restaurantes. Te invitamos a conocer más sobre este tema en la nota "CDMX: nuevas reglas para poner mesas de restaurantes en las baquetas". ¿Cuál es tu opinión sobre esta medida y la necesidad de gestionar el uso del espacio público en la ciudad?

<https://idcomline.mx/corporativo/2024/10/09/cdmx-nuevas-reglas-para-poner-mesas-de-restaurante-en-banquetas>

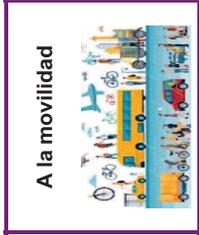


Como integrante de una Copaco, seguramente entiendes la importancia de que la comunidad cuente con espacios públicos donde puedan celebrarse reuniones de trabajo y convocarse asambleas ciudadanas. Los espacios públicos son lugares fundamentales para que las y los habitantes de una comunidad convivan y compartan sus experiencias, reflexionando sobre cómo se perciben como miembros de su comunidad. Esto fomenta un sentido de pertenencia e identidad.

Por ello, te invitamos a colaborar con las autoridades en el cuidado, mantenimiento y creación de espacios adecuados para la convivencia entre vecinas y vecinos. La preservación y desarrollo de estos espacios no solo fortalece el tejido social, sino que también enriquece la calidad de vida en la comunidad.

Para conocer más sobre la importancia del espacio público, te compartimos el boletín de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

<https://cdhgm.org.mx/2017/07/fundamental-la-defensa-del-derecho-al-espacio-publico-en-la-ciudad-de-mexico/>



Derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo con la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a las y los peatones y conductores de vehículos no motorizados y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

Este derecho se relaciona con el derecho a la vía pública, que de igual manera se ha vuelto una situación complicada de atender para las autoridades debido al crecimiento de la población o falta de mantenimiento de vialidades o transporte público.

Como ejemplo, te compartimos el "Informe sobre la situación de la Seguridad Vial México 2022"

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filename/930792/Informe_SV_2022.pdf



Derecho a tener tiempo para la convivencia, esparcimiento, cuidado personal, descanso, disfrute del ocio y a una duración razonable de sus jornadas de trabajo. Las autoridades impulsarán políticas sociales, económicas y territoriales que liberen tiempo y permitan a las personas alcanzar el bienestar.

El ocio, entendido como el tiempo libre que permite a cada persona trascender, es una oportunidad para reconocer y procesar sus emociones y pensamientos, evolucionar y aprovechar de manera óptima sus capacidades. Por esta razón, es fundamental aprender a gestionar el tiempo libre de manera que contribuya al crecimiento personal y favorezca el desarrollo integral de cada persona.

Como ejemplo, te compartimos la nota "Segunda Sala declara constitucional aumento a 12 días de vacaciones para los trabajadores"

<https://justiciatv.mx/noticias/detalle/segunda-sala-declara-constitucional-aumento-12-dias-vacaciones-trabajadores>

2.1.8 Ciudad segura

Una ciudad segura es aquella en la que las personas pueden interactuar entre sí de manera pacífica y confiable, y desplazarse en los espacios públicos sin preocuparse por su seguridad. Aunque, este es uno de los retos más complejos a nivel nacional, en la Ciudad de México se trabaja continuamente en la implementación de acciones que permitan a sus habitantes vivir libres de violencia y protegidos frente a desastres que puedan amenazar su bienestar.

Derecho	Descripción	Ejemplo o impacto social
<p>Seguridad urbana y a la protección civil</p> 	<p>Derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o provocados por la acción del hombre, así como en caso de accidentes por fallas a la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.</p>	<p>La estructura urbana de la Ciudad de México se encuentra, en su mayoría, construida sobre un manto acuífero que, con el paso del tiempo, ha sido drenado y cubierto por asfalto. Esta situación ha incrementado el riesgo para sus habitantes, especialmente durante temblores o lluvias intensas, y debido a la constante construcción de edificios que buscan satisfacer las necesidades de la capital. Sin duda, el gobierno debe mantenerse atento tanto a las necesidades de protección civil como a las estrategias de prevención de desastres para proteger a la población.</p> <p>Como ejemplo de estas medidas, compartimos la siguiente nota, donde se informa sobre el compromiso de brindar servicios de protección civil en las 16 alcaldías de la ciudad.</p> <p>https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/brugada-promete-servicios-de-proteccion-civil-para-atender-emergencias-en-las-16-alcaldias-12700249.html</p>
<p>Seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito</p> 	<p>Derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como una cultura de la paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.</p>	<p>Si bien la Ciudad de México no se encuentra entre las ciudades más inseguras del país, es importante señalar que sus niveles de inseguridad han aumentado en los últimos años. La seguridad es una responsabilidad compartida, en la que todas y todos debemos contribuir activamente para mejorar el entorno en que vivimos.</p> <p>https://www.msn.com/es-mx/noticias/other/ineqi-comparte-las-ciudades-con-mayor-aumento-en-la-percepci%C3%B3n-de-inseguridad-en-m%C3%A9xico/ar-AA1sFvqw?ocid=BingNewsVerp</p>

Seguramente te has de estar preguntando: ¿Cuál es el papel de la ciudadanía en el ejercicio pleno de estos derechos y en el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Local? Es importante destacar que, durante la redacción de la Constitución Local, se tomaron en cuenta las opiniones de diversas organizaciones de la sociedad civil (OSC), contribuyendo a reflejar las necesidades e intereses de la ciudadanía en este marco legal.

Aunque la redacción de la Constitución Local era originalmente una atribución exclusiva del jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal, él decidió compartir esta facultad con un grupo de redacción conformado por figuras públicas, personas académicas, integrantes de las OSC y miembros de los medios de comunicación. Si bien la opinión de estas personas participantes logró influir en aspectos específicos de la Constitución, su rol no fue completamente abierto ni sistemático, ya que estuvo mediado por algunos miembros del grupo redactor.⁵⁰

Ahora, el papel de toda la sociedad es velar por que cada uno de los derechos reconocidos en la Constitución sea respetado y ejercido plenamente. Las autoridades enfrentan el importante reto de implementar actividades que garanticen el acceso a estos derechos para toda la población. Sin embargo, también es responsabilidad de la ciudadanía, y en particular de los órganos de representación ciudadana, promover actividades en la comunidad que ayuden a identificar y apoyar a aquellos sectores en desventaja, proponiendo proyectos que mejoren su calidad de vida. Asimismo, es fundamental contribuir al cuidado de la ciudad y sus condiciones para que todas y todos puedan transitar por ella sin temor, disfrutando de una vida plena y feliz.

Además de los derechos reconocidos en la Constitución, es igualmente importante que las personas habitantes cumplan con sus obligaciones. Este equilibrio entre el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes es esencial para el desarrollo de una sociedad armoniosa y equitativa.

⁵⁰ Manuel Canto Chac y Verónica Vázquez Mantecón, "Ciudadanos y Constitución en la Ciudad de México", *Argumentos UAM Xochimilco*, 2020, núm. 94, pp. 43 y 44. En <https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/download/1164/1168/1709> [consulta hecha el 25 de octubre de 2024]

Ejercicio 2 Relación de columnas. Para reforzar lo aprendido, realiza la siguiente actividad.

Instrucciones: Relaciona la clasificación de los derechos establecidos en la Constitución local con los derechos que abarca cada uno de los siguientes ocho grupos.

- 1 Ciudad de libertades y derechos
- 2 Ciudad Democrática
- 3 Ciudad Educadora y del conocimiento
- 4 Ciudad Solidaria
- 5 Ciudad Productiva
- 6 Ciudad Incluyente
- 7 Ciudad Habitable
- 8 Ciudad Educadora y del conocimiento

- () Derecho a una vida digna, cuidado, alimentación y nutrición, salud, vivienda, agua potable y su saneamiento
- () Derecho a la seguridad urbana y protección civil, así como a la seguridad ciudadana y prevención de la violencia y del delito.
- () Derechos a la autodeterminación personal, integridad, identidad y seguridad jurídica, a la familia, derechos sexuales y reproductivos, así como a defender los derechos humanos, el acceso a la justicia y la libertad de creencias.
- () Derecho a un medio ambiente sano, a la protección de animales, el uso pacífico de la vía pública, así como a usar disfrutar y aprovechar los espacios públicos, la movilidad eficiente y el tiempo libre.
- () Derecho al desarrollo sustentable y al trabajo.
- () Derecho a la buena administración pública, libertad de reunión, asociación y expresión, al acceso a la información y protección de datos personales y a un gobierno democrático y participación política paritaria.
- () Derecho de los 14 grupos de atención prioritaria.
- () Derecho a la educación, a la ciencia e innovación tecnológica, a una cultura y al deporte y del conocimiento.

3. Los deberes de las personas de la Ciudad de México según la Constitución

Todas las personas que habitan en la Ciudad de México tienen el deber fundamental de ejercer y respetar los derechos reconocidos en la Constitución Local. Este compromiso incluye contribuir al acceso universal de estos derechos y tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Para ello, cada persona debe realizar acciones y cumplir con sus deberes en todos los ámbitos de su vida: en el entorno familiar, en la comunidad, en su demarcación y en la ciudad. Con estas acciones se ejercen plenamente no solo sus derechos, sino también los derechos de las personas con las que interactúan.

Recuerda que tú, junto con tus vecinas y vecinos, formas parte de la Ciudad de México. En la medida en que cada persona respete los derechos y la integridad de las demás, todas y todos podrán disfrutar plenamente de los espacios en los que se desarrollan y ejercer los derechos que la Constitución local reconoce.

De manera particular, las personas integrantes de una Copaco, al ser representantes de su comunidad, tienen el compromiso de promover la participación ciudadana y fomentar la capacitación en temas de participación ciudadana y desarrollo comunitario.⁵¹

A continuación, te presentamos los deberes que todas las personas habitantes de la Ciudad de México tienen, según lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Local:

Obligación	Tipo de deber	¿Cómo cumplir con los deberes en mis actividades comunitarias, tomando en cuenta los derechos?
Respetar y coadyuvar en el desarrollo integral de los miembros de las familias	Familiares	Para que las personas puedan ejercer plenamente sus libertades y derechos -como el derecho a la autodeterminación personal, a la integridad, a la identidad y seguridad jurídica, a la familia, y a los derechos sexuales y reproductivos-, es fundamental que, desde el ámbito familiar, se respeten las decisiones de cada persona en cuanto a cómo desean desarrollarse y actuar. Además, es necesario proporcionar una educación y cultura cívica que fortalezca sus conocimientos y habilidades, facilitando así el acceso al resto de los derechos constitucionales. Es igualmente importante sensibilizar a las personas sobre el cuidado y protección de los demás seres vivos en su entorno.
Respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno y respetuoso en los términos que dispone la Constitución Local		Por ejemplo, las personas adultas deben respetar y fomentar el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar sus necesidades y opiniones respecto a los acontecimientos en su entorno. Es esencial enseñarles que la libertad va de la mano con el respeto y la responsabilidad.
		Para profundizar en este tema, te compartimos el artículo <i>“Derechos de los menores: cómo proteger su bienestar en el entorno familiar”</i> https://www.msn.com/es-mx/salud/other/derechos-de-los-menores-c%C3%B3mo-proteger-su-bienestar-en-el-entorno-familiar/AA1ss8PI?ocid=BingNewsVerp

⁵¹ Ley de Participación Ciudadana, artículo 91, fracciones I y VII

Obligación	Tipo de deber	¿Cómo cumplir con los deberes en mis actividades comunitarias, tomando en cuenta los derechos?
Promover la defensa del interés general por encima del interés particular	Comunitarios	<p>En los deberes comunitarios, todas las personas que habitan dentro de una unidad territorial tienen responsabilidades. Sin embargo, se otorga un peso especial a las personas integrantes de las Copaco, quienes deben promover entre sus vecinas y vecinos que, en asuntos comunitarios, el interés general debe prevalecer sobre los intereses particulares. Los valores de diálogo y respeto juegan un papel muy importante para llegar a acuerdos que beneficien a todas y todos.</p> <p>De tal forma que la comunidad pueda estar preparada para responder de forma solidaria ante cualquier situación o desastre natural que pudiera afectarles. Como ejemplo, te mostramos cómo la solidaridad fue la principal protagonista ante el desastre natural de los terremotos que sacudieron a la Ciudad de México el 19 de septiembre de 1985 y 2017.</p> <p>https://www.cndh.org.mx/noticia/sismos-de-1985-y-2017-organizacion-y-solidaridad-del-pueblo-mexicano</p>
Ser solidario con la comunidad y ayudar a otras personas en caso de un accidente o desastre natural, así como prestar a las autoridades el auxilio para el que fueren legalmente requeridos		
Promover los valores comunitarios		
Participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente	Participación Ciudadana	<p>Es deber de todas las personas participar activamente en las actividades que tengan que ver con la vida política, cívica y comunitaria, así como de denunciar conducta que denote delito o corrupción. Por ejemplo, es importante que todas las personas participen en la elección de sus representantes populares, pero también de sus representantes comunitarios y en las asambleas ciudadanas en las que se tratan asuntos relacionados con la comunidad. Además, si alguna persona en estos procesos de participación ciudadana observa un acto de corrupción por parte de las autoridades o de la ciudadanía debe alzar la voz y denunciarlas.</p> <p>https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/instituto-electoral-de-la-cdmx-promueve-asambleas-para-verificar-avances-de-proyectos-del-presupuesto-participativo/</p>
Denunciar conductas que pudieran ser constitutivas de un delito, particularmente actos de corrupción		
Conocer y cumplir las disposiciones de la Constitución Local y las leyes que de ella emanen	Legales	<p>Si bien es fundamental defender los derechos a los que cada persona tiene acceso, es aún más importante conocer lo que establece la normatividad en torno a ellos. Por eso, el deber de conocer y contribuir al gasto público es esencial. Al entender la normatividad, las personas pueden defender y ejercer plenamente sus derechos, pero también es crucial contribuir a la generación de recursos que permitan financiar el pago de mano de obra y crear entornos adecuados para la comunidad, como el cuidado de espacios públicos, el mantenimiento de vías, y la creación de programas o apoyos para grupos de atención prioritaria. Al cumplir con sus obligaciones fiscales, la ciudadanía no solo ejerce sus derechos, sino que también fortalecen el desarrollo y bienestar de la sociedad en su conjunto.</p> <p>Para profundizar en el tema, te compartimos la siguiente nota: https://www.economista.com.mx/economia/Que-es-el-gasto-publico-20220316-0064.html</p>
Contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes		
Proteger, preservar y generar un medio ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional y sustentable	Medio ambiente	<p>Es obligación de cada persona conocer, valorar, proteger y conservar el patrimonio cultural, natural y rural de la ciudad, con el fin de que todas las personas puedan habitar en un entorno sano que les permita desarrollarse de manera óptima y ejercer su derecho a un medio ambiente saludable. De ahí la importancia de promover proyectos comunitarios que mejoren las condiciones ambientales de la Ciudad de México.</p>
Conocer, valorar y conservar el patrimonio cultural, natural y rural de la ciudad, así como	Culturales	<p>Te invitamos a realizar pequeñas acciones desde tu ámbito de acción, como cuidar y aprovechar el agua de manera responsable, sembrar árboles, tirar la basura en contenedores adecuados, cuidar y respetar</p>

Obligación	Tipo de deber	¿Cómo cumplir con los deberes en mis actividades comunitarias, tomando en cuenta los derechos?
cuidar y respetar los bienes públicos		<p>las estructuras culturales, y promover entre niñas, niños y adolescentes una cultura de cuidado y preservación del medio ambiente y del patrimonio cultural de la Ciudad de México.</p> <p>Para más información sobre el estado del medio ambiente en la ciudad, consulta la siguiente nota:</p> <p>https://www.eloccidental.com.mx/analisis/medio-ambiente-en-la-ciudad-12778978.html</p>

Es responsabilidad de todas las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México cuidarla y conservarla en condiciones óptimas, para que se puedan ejercer plenamente los derechos que la Constitución Local les reconoce.

El impacto que tienen los derechos y obligaciones en la vida cívica es fundamental, ya que garantiza que cada persona sea tratada con respeto y dignidad. Por ello, es esencial conocer y ejercer estos derechos para lograr una mejor calidad de vida, digna y justa. Al mismo tiempo, reconocer nuestros derechos y deberes como personas habitantes de esta ciudad fortalece la participación en la vida democrática, asegurando que la opinión de sus habitantes sea considerada.

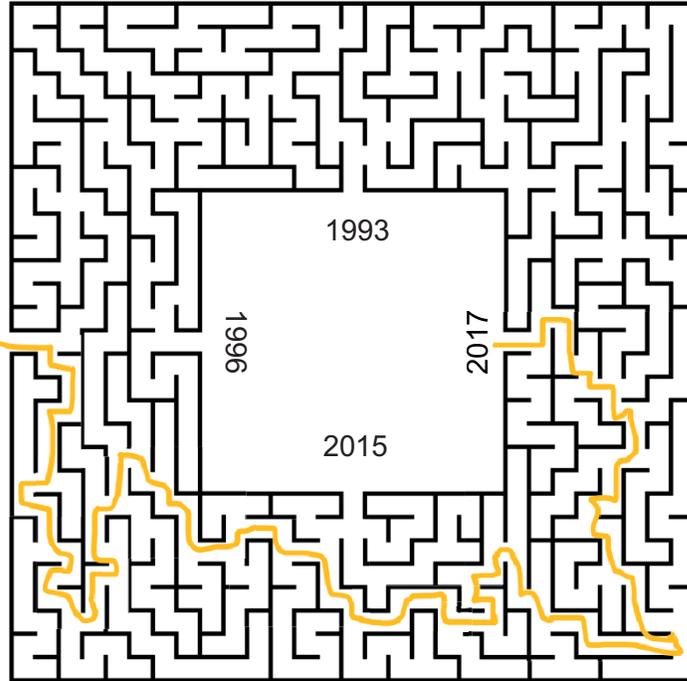
Cumplir con estas obligaciones es esencial para el funcionamiento armonioso de la sociedad, ya que, al comprenderlas, las personas pueden defenderse de abusos y violaciones a sus derechos. Reconocer y asumir tanto los derechos como las obligaciones genera un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida, fomenta la cohesión social y el trabajo comunitario. Por ello, como integrantes de la Copaco, es indispensable contribuir a la educación sobre derechos y obligaciones, para formar ciudadanía informada, crítica y capaz de cuestionar y exigir en respuesta a las necesidades de su entorno.

En resumen, conocer y ejercer nuestros derechos y obligaciones es vital para una vida cívica activa y responsable. Esto no solo nos protege como individuos, sino que también nos fortalece como sociedad en su conjunto.

Respuesta ejercicio 1 Laberinto.

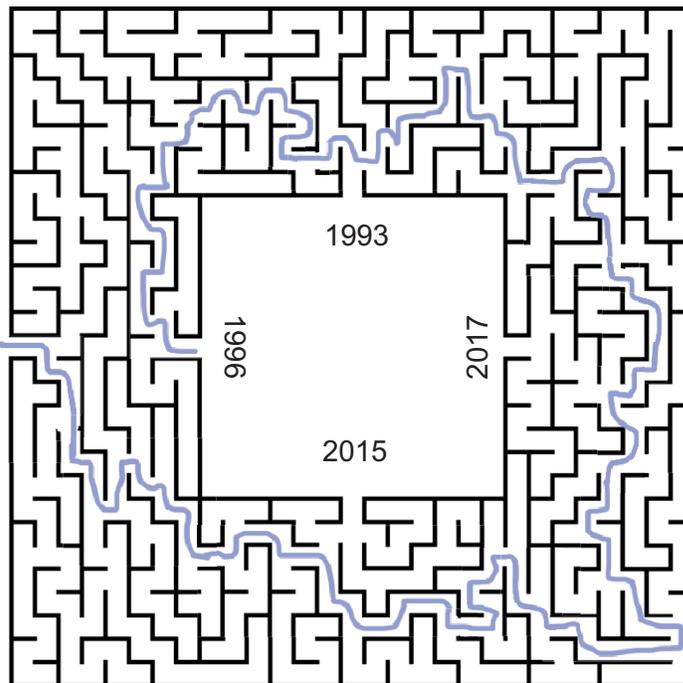
Creación de la Constitución Política de la Ciudad de México

INICIO



Año en el que se estableció la elección del Jefe de Gobierno en el Distrito Federal

INICIO



Respuestas de ejercicios

Ejercicio 2

- 1 Ciudad de Libertades y derechos
- 2 Ciudad Democrática
- 3 Ciudad Educadora y del conocimiento
- 4 Ciudad Solidaria
- 5 Ciudad Productiva
- 6 Ciudad Incluyente
- 7 Ciudad Habitable
- 8 Ciudad Segura

(4)

Derecho a una vida digna, cuidado, alimentación y nutrición, salud, vivienda, agua potable y su saneamiento

(7)

Derecho a la seguridad urbana y protección civil, así como a la seguridad ciudadana y prevención de la violencia y del delito.

(1)

Derechos a la autodeterminación personal, integridad, identidad y seguridad jurídica, a la familia, derechos sexuales y reproductivos, así como a defender los derechos humanos, el acceso a la justicia y la libertad de creencias.

(8)

Derecho a un medio ambiente sano, a la protección de animales, el uso pacífico de la vía pública, así como a usar disfrutar y aprovechar los espacios públicos, la movilidad eficiente y el tiempo libre.

(5)

Derecho al desarrollo sustentable y al trabajo.

(2)

Derecho a la buena administración pública, libertad de reunión, asociación y expresión, al acceso a la información y protección de datos personales y a un gobierno democrático y participación política paritaria.

(6)

Derecho de los 14 grupos de atención prioritaria.

(3)

Derecho a la educación, a la ciencia e innovación tecnológica, a una cultura y al deporte y del conocimiento.

Fuentes consultadas

- Bernardo García Martínez, “La época colonial hasta 1760”, en Pablo Escalante Gonzalbo, *Nueva historia mínima de México (Interactiva)*, México, El Colegio de México (COLMEX), 2013, capítulo 2 en <https://www.nhmdemexico.colmex.mx/cap-2.php>
- Blanca Ramírez Chávez, *La fundación de Tenochtitlan*, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), México, 2021, p. 20 en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644703/libro-la-fundacion-de-tenochtitlan-inpi.pdf>
- César Giles Navarro, *La Constitución Política de la Ciudad de México: pacto fundacional*, Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), Universidad Nacional Autónoma de México. Programa de Posgrado de Ciencias Políticas y Sociales (UNAM), Ciudad de México, 2018, p. 7 en <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=428>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 34, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 15 de septiembre de 2024 en https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CPEUM-04_2024.pdf
- Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), preámbulo, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada el 3 de octubre de 2024 en https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_10.pdf
- Djmel Klouche, “Punto de vista: Construir la metrópolis productiva” , en Ciudades productivas: tema de EUROPAN 14, Madrid, 2017, p. 6 en <http://europan-esp.es/blog/wp-content/uploads/2016/03/Tema-E14.pdf>
- Felipe Tena Ramírez, *Derecho Constitucional Mexicano, México, Editorial Porrúa S.A.*, vigésima edición, 1984, pp. 23 y 24 en https://drive.google.com/file/d/1cU-GX2_9sewo8UIGMi_j0uBJIjLTle7n/view
- Gustavo Garza y Araceli Damián. “Ciudad de México. Etapas de crecimiento, infraestructura y equipamiento”, en Martha Schteingart (coord.), *Espacio y vivienda en la Ciudad de México*, México, El Colegio de México (COLMEX), 1991, p. 23 en <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/8623hz362?locale=es>
- Gustavo Garza, “Problemas fundamentales de la Ciudad de México”, Scielo, 2008, vol.23 no.3, encontrado en: cielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102008000300637

- INEGI, "Crecimiento poblacional de la Ciudad de México" 2020, encontrado en: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/dinamica.aspx>

- INEGI, "En la Ciudad de México somos 9 209 944 Habitantes: Censo De Población Y Vivienda 2020" encontrado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_CdMx.pdf

- Jaime Cárdenas Gracia, *La Constitución de la Ciudad de México. Análisis crítico*, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, primera edición, 2017, pp. 360, 365 y 366 en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4808/11.pdf>

- José María Serna de la Garza, *El sistema federal mexicano: trayectorias y características*, México, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, pp. 108 a 110 en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4453/10.pdf>

- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana), artículo 184, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 12 de agosto de 2019, última reforma publicada el 27 de octubre de 2022 en <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Part-Ciud-CDMX.pdf>

- Manuel Canto Chac y Verónica Vázquez Mantecón, "Ciudadanos y Constitución en la Ciudad de México", *Argumentos UAM Xochimilco*, 2020, núm. 94, pp. 43 y 44. En <https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/download/1164/1168/1709>

- Margarita Camarena Luhrs y Vicente Moctezuma Mendoza. "Introducción", en Margarita Camarena Luhrs y Vicente Moctezuma Mendoza (comp.), *Ciudad de México miradas, experiencias y posibilidades*, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 2022, p. 18 en https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/6057/4/Ciudad_de_Mexico.pdf

- Nicolás Mejía Pedroza, *Administración pública en México. Balance y perspectivas del Desarrollo Municipal*, México, Instituto Nacional de Administración Pública A.C., 2013, p. 18 en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3757/11.pdf>

- Pamela Ileana Castro Suárez. "Los niños, agentes de cambio en el diseño de la ciudad", en Margarita Camarena Luhrs y Vicente Moctezuma Mendoza (comp.), *Ciudad de México miradas, experiencias y posibilidades*, Instituto de Investigaciones

Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 2022, p. 347 en [https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/6057/4/Ciudad de Mexico.pdf](https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/6057/4/Ciudad_de_Mexico.pdf)

Enlaces de internet sobre fotografías e imágenes

Museo Legislativo, “7 de noviembre. Se instala el Congreso Constituyente de 1823-1824” <https://museolegislativo.diputados.gob.mx/7-de-noviembre-se-instala-el-congreso-constituyente-de-1823-1824/> consultado el 15 de agosto de 2024

Wikipedia, 1593 trasported soldier legend, https://en.wikipedia.org/wiki/1593_transported_soldier_legend, consultado el 15 de agosto de 2024

Local, “Así ha cambiado la CDMX a través de sus mapas”, <https://www.local.mx/ciudad-de-mexico/asi-ha-cambiado-la-cdmx-a-traves-de-sus-mapas/>, consultado el 14 de agosto de 2024

México en fotos, “La Catedral (Fecha el 16 de Diciembre de 1928), https://www.mexicoenfotos.com/antiguas/distrito-federal/ciudad-de-mexico/la-catedral-fecha-el-16-de-diciembre-de-1928-MX14829681331214#google_vignette, consultado el 14 de agosto de 2024

México en fotos, “Fotos antiguas”, https://www.mexicoenfotos.com/mobile/photo.php?id=MX16357391020051#google_vignette consultado el 14 de agosto de 2024

México en fotos, “Boliche Insurgentes Ciudad de México 1977”, www.mexicoenfotos.com/antiguas/distrito-federal/ciudad-de-mexico/boliche-insurgentes-ciudad-de-mexico-1977-MX15812617212775 consultado el 15 de agosto de 2024

Pinterest, “Metro Ciudad de México”, <https://mx.pinterest.com/pin/303852306081295320/> consultado el 15 de agosto de 2024

Enciclopedia Humanidades, “¿Cómo fue el terremoto de México de 1985?”, <https://humanidades.com/terremoto-de-mexico-de-1985/> consultado el 15 de agosto de 2024

Flickr, “//40/1c/121/1.f - CALLES DE MEXICO D.F. 1993” <https://www.flickr.com/photos/10455001@N07/3613045207/in/photostream/> consultado el 19 de agosto de 2024

Memoria Política de México, “Reforma constitucional en materia electoral”, <https://memoriapoliticademexico.org/Efemerides/8/22081996.html> consultado el 19 de agosto de 2024

En Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada el 3 de octubre 2024 en https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CPCDMX-02_2024.pdf consultado el 5 de diciembre de 2024

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: VKFXhSGEKovlyDuOBi9MmGsko0Egj/FifRwKZnvcfU=
Fecha de Firma: 20/12/2024 11:30:42 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: hd/LLhrkpInb76CjFLkzxi7XJbl656MrbgeZWePkVBo=
Fecha de Firma: 20/12/2024 01:16:37 p. m.